

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DUODÉCIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

PRIMERA SESION ORDINARIA

AÑO 1993

VOL. XLIV SAN JUAN, PUERTO RICO LUNES, 21 DE JUNIO DE 1993 NÚM.56

A la una treinta y siete minutos de la tarde (1:37 p.m.) de este día, lunes, 21 de junio de 1993, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Nicolás Nogueras, Hijo, Vicepresidente.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado y Nicolás Nogueras, Hijo; Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Habiendo quince Senadores presentes, existiendo quórum, se constituyen los trabajos del Cuerpo. Adelante con el orden de los asuntos.

(Se hace constar que después del pase de lista entraron a la Sala de Sesiones los Senadores Carranza De León, Fas Alzamora, González de Modesti, Hernández Agosto, Marrero Pérez, Ramos, Oreste, Rexach Benítez, Rigau, Rodríguez Negrón, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea).

APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, nos han indicado que las Actas del jueves 17 y viernes 18 de junio aún no están preparadas, por lo cual vamos a solicitar que se posponga la consideración de las Actas para un turno posterior.

SR. VICEPRESIDENTE:
¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES

El Secretario da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Gobierno, un informe proponiendo la aprobación, con enmiendas, del P. del S. 341.

De la Comisiones de Asuntos Municipales y de Agricultura, un informe proponiendo la aprobación, con enmiendas, del P. del S. 257.

De la Comisión de Conferencia, un informe proponiendo la aprobación, con enmiendas, de la R. C. de la C. 96.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, en relación a la Relación de Proyectos, nos llama la atención el Proyecto del Senado 357 de que por lo menos

por su título parece ser un asunto en primer orden de Salud y no de Gobierno; por lo que solicitaríamos, señor Presidente, que se alterne la jurisdicción para que aparezca Salud en primer lugar y Gobierno en segunda.

SR. VICEPRESIDENTE:
¿Cuál?

SR. RODRIGUEZ COLON:
Salud en primera instancia y segunda, Gobierno.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

PRESENTACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

El Secretario da cuenta con la siguiente relación de proyectos de ley y resoluciones presentados y referidos a comisión por el señor Presidente. La lectura se prescindió a moción del señor Charlie Rodríguez Colón.

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 357

Por la señora Otero de Ramos:

"Para establecer el Centro Correccional de Confinadas en Estado de Pre y Post Parto, proveerles servicios médicos, de orientación y de educación, así como disponer facilidades con el propósito de que las madres permanezcan junto a sus hijos y asignar los fondos correspondientes."
(GOBIERNO Y DE SALUD)

RESOLUCIONES CONJUNTAS

DEL SENADO

R. C. del S. 234

Por el señor Silva:

"Para reasignar al Departamento de Servicios Sociales para que a su vez transfiera a la Fondita de Jesús, Inc., entidad sin fines de lucro ubicada en San Juan, la cantidad de doce mil quinientos dólares (\$12,500.00) de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para la construcción y mejoras al local utilizado como comedor para deambulantes y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 298

Por los señores Báez Galib y Vélez Barlucea:

"Para ordenar a la Comisión de Agricultura y a la Comisión de lo Jurídico, estudiar, la primera, el impacto sobre la agricultura, y la segunda, la relación contractual, del proyecto de exploración para la extracción de oro y cobre al Sur del Municipio de Utuado y al

Este del Municipio de Adjuntas, por la Southern Gold Resources (USA) Inc., bajo autorización del Gobierno de Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 299

Presentada por los señores Hernández Agosto, Fas Alzamora, Tirado Delgado, Báez Galib y las señoras González de Modestti y Otero de Ramos:

"Para expresar el más sincero agradecimiento del pueblo de Puerto Rico a los senadores Daniel P. Moynihan, Donald W. Riegle y Bill Bradley por su decidido apoyo para evitar la eliminación de la Sección 936 del Código de Rentas Internas Federal."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 300

Presentada por los señores Hernández Agosto, Fas Alzamora, Tirado Delgado, Báez Galib y las señoras González de Modestti y Otero de Ramos:

"Para requerir que el Secretario de Hacienda someta al Portavoz de la Delegación Popular en este Cuerpo Legislativo, Senador

Miguel A. Hernández Agosto, los preliminares de ingresos mensuales al Fondo General para el año fiscal en curso que comprende desde el 1ro. de julio de 1992 al 31 de mayo de 1993." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 301

Presentada por los señores Hernández Agosto, Fas Alzamora, Tirado Delgado, Báez Galib y las señoras González de Modestti y Otero de Ramos:

"Para expresar el agradecimiento del pueblo de Puerto Rico a los congresistas puertorriqueños Nydia Velázquez, José Serrano y Luis Gutiérrez por las efectivas gestiones en favor de la permanencia de la Sección 936 del Código de Rentas Internas Federal." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 302

Por el señor Rivera Cruz:

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más cálida felicitación y reconocimiento a Félix Trinidad por haber obtenido el título Welter de la FIB." (ASUNTOS INTERNOS)

El Secretario informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión, los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA

CAMARA

P. de la C. 448

Por el señor San AntonioMendoza:

"Para designar la Carretera Estatal P.R.-113, conocida como Avenida Quebradilla, de la jurisdicción del municipio de Isabela, con el nombre del distinguido compositor, hijo ilustre puertorriqueño e isabelino, "Don Noel Estrada". (ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS)

P. de la C. 470

Por la señorita Hernández Torres, señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Moreno Rodríguez, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Nuñez González, señora Passalacqua Amadeo, señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, señora Soto Echevarría, señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para transferir al Departamento de Recursos Naturales todas las funciones, poderes y facultades relacionadas con los recursos naturales, los terrenos transferidos por el Gobierno Federal al Gobierno Estatal y el resto del patrimonio público, obligaciones, personal, propiedad mueble e inmueble, récords, fondos y partidas de la Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra; crear una Junta Asesora y derogar la Ley Núm. 66 de 22 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Conservación y Desarrollo de Culebra".

(RECURSOS NATURALES; ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA Y DE GOBIERNO)

P. de la C. 473

Por la señorita Hernández Torres, señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Moreno Rodríguez, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Nuñez González, señora Passalacqua Amadeo, señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, señora Soto Echevarría, señores Valle Martínez, Vega

Borges y Vélez Hernández:

"Para autorizar la emisión de bonos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en una cantidad principal que no exceda de trescientos millones (300,000,000) de dólares y la emisión de pagarés en anticipación de bonos para cubrir el costo de mejoras públicas necesarias y el costo de la venta de dichos bonos; proveer para el pago de principal de los intereses sobre dichos bonos y pagarés; autorizar al Secretario de Hacienda a hacer adelantos temporeros del Fondo General del Tesoro del Estado Libre Asociado para aplicarse al pago de los costos de dichas mejoras y dicha venta de bonos; conceder al Secretario de Transportación y Obras Públicas y a otras agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado el poder de expropiación forzosa y para eximir del pago de contribuciones dichos bonos y pagarés y sus intereses." (HACIENDA)

**RESOLUCIONES CONJUNTAS
DE LA CAMARA**

R. C. de la C. 270

Por la señorita Hernández Torres, señores Misla Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de

Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Moreno Rodríguez, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Nuñez González, señora Passalacqua Amadeo, señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, señora Soto Echevarría, señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para asignar al Departamento de Recursos Naturales la cantidad de doce millones seiscientos ochenta y cuatro mil (12,686,000) dólares para realizar obras y proyectos de mejoras permanentes; autorizarle a aceptar donativos; para proveer para el pareo de los fondos asignados, autorizar su traspaso, y dejar sin efecto las autorizaciones para incurrir en obligaciones otorgadas." (HACIENDA)

R. C. de la C. 551

Por la señorita Hernández Torres, señores Misla Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Lebrón Lamboy, López Nieves, López

Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Moreno Rodríguez, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Nuñez González, señora Passalacqua Amadeo, señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, señora Soto Echevarría, señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para facultar al Secretario de Hacienda a emitir, Bonos de Refinanciamiento del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de conformidad con la Ley Núm. 2 de 10 de octubre de 1985." (HACIENDA)

*DE ADMINISTRACION

**MENSAJES Y
COMUNICACIONES
DE TRAMITE LEGISLATIVO**

El Secretario da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 448, 470, y 473 y las R. C. de la C. 222, 239, 223, 270, y 551 y solicita igual resolución por parte del Senado y ha aprobado con enmiendas el P. del S. 151.

**SOLICITUDES DE
INFORMACION AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS**

COMUNICACIONES

El Secretario da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo copia del informe de intervención DA-93-19 sobre la auditoría de las operaciones fiscales de la Colecturía de Rentas Internas Central y el DA-93-20, sobre la auditoría de las operaciones fiscales de la Colecturía de Rentas Internas de Canóvanas.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, una comunicación, remitiendo copia del informe de minoría parcial en torno al estudio de la R. del S. 47.

Del señor Agustín García Acevedo, Telefónica de Puerto Rico, una comunicación en contestación a una petición formulada por el Senador Valentín Acevedo del día 12 de mayo, en relación al Plan de Contingencia de dicha agencia.

De la organización Casa Aboy, una comunicación, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización, correspondiente al año fiscal 1992-93.

MOCIONES

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto del Senado 136 y se releve de todo trámite a la Comisión De lo Jurídico y se incluyan los informes que hay de las otras dos comisiones.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Es para que el compañero me ilustre.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Para que repita el número de las medidas?

SR. TIRADO DELGADO: No, tengo el número, lo que pasa es que no sé de qué se trata y me gustaría que él me informara.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Cómo no? Que se le supla al compañero las medidas de las cuales se trata.

SR. TIRADO DELGADO: No, no, está bien, yo lo que quiero saber es el título para ver si me opongo o no me opongo.

SR. RODRIGUEZ COLON: Mire, señor Presidente...

SR. VICEPRESIDENTE: Lo que quizás, el compañero lo que está planteando es que le gustaría, desde el punto de vista sustantivo, consignar una aprobación. Lo que pasa es que como estamos ya dentro de los cinco días...

SR. TIRADO DELGADO:

Sí, sí, yo lo sé, señor Presidente, lo que pasa es...

SR. VICEPRESIDENTE: ...anteriores.

SR. TIRADO DELGADO: Lo que pasa es que yo tengo el derecho a oponerme o estar de acuerdo. Si yo estoy de acuerdo, pues, con el título de la medida, pues, no hay objeción ninguna y...

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Senador.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a contestar la pregunta al compañero Senador. No obstante, yo quisiera consignar para récord que nosotros somos diligentes, hemos sido diligentes en conversar con el Portavoz de la delegación del Partido Independentista, hicimos las gestiones para conversar con el Portavoz de la delegación del Partido Popular, quien no se encontraba en el Capitolio. No empece a ello, sí conversé con la asistente, asesora principal en asuntos legislativos del senador Hernández Agosto, para informarle todas las medidas que habríamos de estar considerando hoy. Para poder aclararle al compañero Senador y a los demás compañeros, esta medida, que es el Proyecto del Senado 136, es una enmienda a la llamada Ley del SIMED, que es la Ley que creó los seguros médicos o más bien, los seguros de...

SR. VICEPRESIDENTE: De impericia.

SR. RODRIGUEZ COLON: ...de impericia médica, el título sería: "Para enmendar el apartado 10 del Artículo 41.040, la Ley Número 77, de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el "Código de Seguros de Puerto Rico", a fin de establecer la participación que tendrán los miembros del Sindicato Aseguradores para la Comisión Conjunta de Seguros de Responsabilidad Profesional Médico Hospitalaria." Ese es el título.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, no hay objeción, simplemente queremos informarle que el compañero Miguel Hernández Agosto no está con nosotros, va a venir un poco más tarde. El compañero Fas Alzamora me llamó para que nos hiciéramos cargo de la delegación, pero no tenemos ninguna objeción.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. TIRADO DELGADO: Nosotros solamente queríamos saber el tema.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Yo voy a solicitar un breve receso para poner al compañero, que está en funciones de Portavoz, al tanto de lo que conversé con la señora Mara Serviá.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. De todas maneras como éstas son medidas que el señor Portavoz de la Mayoría ha indicado que habrán de

considerarse en el Calendario de Ordenes Especiales, deberá hacerse la gestión por Secretaría para proveer las copias de las medidas para los señores Senadores, para la consideración, según sean llamados. Así es que quizás sería conveniente terminar de pasar toda la medida, como el señor Portavoz de la Mayoría lo pretende y entonces, pues, le damos copia a los compañeros y vamos adelantando. Adelante, compañero.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitaríamos también que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto del Senado 245 y se releve de todo trámite a la Comisión De lo Jurídico sobre esta medida y se considere con el informe que ha radicado la Comisión de Gobierno.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿No hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, también solicitamos que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto del Senado 41, el Proyecto del Senado 341, es un Proyecto de Administración que va dirigido a establecer las cantidades que deberá pagar la Autoridad de Teléfonos en lugar de contribuciones.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, no hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se

acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitaríamos, señor Presidente, en cuanto a este Proyecto del Senado 341, que se releve de todo trámite a las Comisiones de Corporaciones Públicas y de Hacienda y se considere con el informe de la Comisión de Gobierno.

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y se releve de todo trámite a la Comisión de Reglas y Calendario, la Resolución Concurrente de la Cámara 5.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿No hay objeción?

SR. RODRIGUEZ COLON: Esta Resolución va dirigida a que se nombre una Comisión Conjunta para estudiar el asunto de la unicameralidad de la Asamblea Legislativa.

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar también que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el informe de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 96.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿No hay objeción?

SR. TIRADO DELGADO:
No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE:
Así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Solicitaríamos también, señor Presidente, que se incluya la Resolución del Senado 295, que se releve de todo trámite a la Comisión de Asuntos Internos y se incluya en el Calendario la Resolución del Senado 295.

SR. TIRADO DELGADO:
No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE:
Así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, solicitamos también, señor Presidente, que se releve de todo trámite a la Comisión de Asuntos Internos de la Resolución del Senado 296 y se incluya en el Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE:
¿No hay objeción?

SR. TIRADO DELGADO:
No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE:
Así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON:
También, señor Presidente, vamos a solicitar que se releve de todo trámite a la Comisión de Asuntos Internos, la Resolución del Senado 302 y que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. TIRADO DELGADO:
No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:

Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 193.

SR. VICEPRESIDENTE:
¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO:
No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE:
Así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico no concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 151 y que se designe un Comité de Conferencia...

SR. VICEPRESIDENTE: Y se solicite el mismo a la Cámara de Representantes. ¿Cómo no?

SR. TIRADO DELGADO:
No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE:
¿No hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Si el compañero tiene la lista sugerida, pues como no tenemos problemas existenciales, nos las da y lo de-signamos de una vez.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, estaríamos dispuestos a recomendar a la Presidencia que se nombre a los siguientes miembros...

SR. VICEPRESIDENTE:
¿Cómo no? Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON:
...del Senado. El senador Ramón Luis Rivera Cruz, al senador Roger Iglesias Suárez, el senador

Kenneth McClintock Hernández, el senador Antonio Fas Alzamora y el senador Rubén Berríos Martínez.

SR. VICEPRESIDENTE:
Bien. La Presidencia designa a esos señores Senadores como el grupo del Comité de Conferencia por el Senado y se tramitará la solicitud a la Cámara de Representantes para que se proceda a nombrar, por la Honorable Cámara de Representantes los miembros que habrán de conferenciar junto con los conferenciantes del Senado.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura de las medidas que han sido incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE:
¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO:
No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, al Proyecto del Senado 136, y da cuenta con un informe de la Comisión de Salud, sin enmiendas, y un segundo informe de la Comisión de Gobierno.

"LEY

Para enmendar el apartado 10 del Artículo 41.040 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el "Código de Seguros de Puerto Rico", a fin de establecer la participación que tendrán los miembros del Sindicato de Aseguradores para la suscripción conjunta de seguro de responsabilidad profesional médico-hospitalaria.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se enmienda como sigue el apartado (10) del Artículo 41.040 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada:

"Artículo 41.040.- Sindicato de Aseguradores y Plan de Operaciones.

Se crea un Sindicato de Aseguradores para la suscripción conjunta de seguro de responsabilidad profesional médico-hospitalaria y para proveer dicho seguro a solicitantes cualificados. El Sindicato estará integrado por todos los aseguradores autorizados en Puerto Rico para contratar cualquier clase de seguro de los definidos en los Artículos 4.040, 4.050, 4.060, 4.070, 4.080 y 4.090 de este Código. Dichos aseguradores serán miembros del Sindicato y su participación en

éste será condición indispensable para poder continuar suscribiendo seguros en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(1).....

(10) Todos los aseguradores miembros del Sindicato participarán en sus ganancias y pérdidas en la forma en que se indica a continuación:

(a) Los aseguradores que forman, o hayan formado parte del mercado de libre competencia durante el año anterior al año en que se distribuya la ganancia o la pérdida, y que hayan suscrito más de veinte (20) por ciento del total de las primas netas directas de seguro de responsabilidad profesional médico-hospitalaria suscritas en Puerto Rico durante ese año anterior, participarán en dichas ganancias o pérdidas en la cantidad que resulte de aplicar el exceso de dicho veinte (20) por ciento a la misma.

(b) Aquella porción re-manente de las ganancias y pérdidas del Sindicato que no asuman los aseguradores del mercado de libre competencia conforme a la fórmula estipulada en el párrafo (a) anterior, será distribuida entre todos los miembros del Sindicato, incluyendo a aquellos que forman o hayan formado parte del mercado de libre competencia durante el año anterior al año en que se distribuya la ganancia o la

pérdida. Esta distribución se hará en la proporción que las primas netas directas para las clases de seguros especificadas en el Artículo 41.030 de este código, suscritas en Puerto Rico por cada uno de dichos miembros durante el año anterior al año en que se declara la ganancia o la pérdida, representen del total de las primas netas directas suscritas en Puerto Rico por todos dichos miembros durante ese año anterior, para las referidas clases de seguros.

(c) A estos fines, el Comisionado certificará al Sindicato las primas netas directas suscritas durante dicho año anterior y las proporciones correspondientes a los distintos miembros del Sindicato, conforme a las fórmulas establecidas en los párrafos (a) y (b) anteriores.

(d)....."

Sección 2.- Esta Ley co-menzará a rgir inmediatamente espues de su aprobación".

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud, previo estudio y consideración del P. del S. 136 tiene el honor de rendir su informe recomendando su aprobación tal y como está redactado.

ALCANCE DE LA

MEDIDA

El P. del S. 136, tiene como propósito enmendar el Apartado 10 del Artículo 41.040 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según ha sido subsiguientemente enmendada, conocida como el "Código de Seguros de Puerto Rico", a los fines de establecer la participación que tendrán los miembros del Sindicato de Aseguradores para la Suscripción Conjunta de Seguro de Responsabilidad Profesional Médico-Hospitalaria (SIMED).

Esta pieza legislativa tiene, además, el propósito primordial de enmendar el esquema de participación en las ganancias y pérdidas del Sindicato de Aseguradores para la suscripción conjunta del seguro de responsabilidad profesional médico-hospitalaria, que en la actualidad le asigna el Artículo 41.040 (10) del Código de Seguros de Puerto Rico a aquellos aseguradores que suscriben activamente en Puerto Rico ese tipo de seguro, o sea, los aseguradores que componen el mercado de libre competencia.

Específicamente, el P. del S. 136, propone que los aseguradores que suscriben el seguro de "malpractice" participen en las ganancias y pérdidas del Sindicato conforme, no a la proporción que del volumen de primas de este tipo de seguro hayan suscrito estos aseguradores como dispone en la actualidad la ley, sino conforme a la siguiente

fórmula:

1. Aquellos aseguradores que hayan suscrito más del veinte por ciento (20%) del total de las primas de seguro de responsabilidad profesional médico-hospitalaria en Puerto Rico participarán en las ganancias o pérdidas del Sindicato en una cantidad que resulte de aplicar el exceso de dicho veinte por ciento (20%) a las mismas, y

2. Aquella porción remanente de las ganancias y pérdidas del Sindicato que no queden cubiertas por la fórmula estipulada en el párrafo anterior será distribuida entre todos los miembros del Sindicato, incluyendo aquellos que formen parte del mercado de libre competencia, aplicando a dicha porción remanente, la pro-porción que del total de las primas para todas las clases de seguro haya suscrito cada uno de dichos aseguradores.

La porción a que se refiere este segundo párrafo, quedará entonces distribuida entre todos los miembros del Sindicato, incluyendo a aquéllos que ya se les haya aplicado una aportación vía este primer párrafo, independientemente de que a éstos últimos les haya sido de aplicación ese primer párrafo.

La legislación que crea el Sindicato (SIMED) surge en respuesta a la inquietud eviden-

ciada por la clase médica durante el año 1986 por razón del costo de su seguro de responsabilidad profesional médico-hospitalaria y del cambio experimentado en la cubierta de este tipo de seguro. Por consiguiente, dicho asegurador (SIMED) fue establecido con miras a garantizar la disponibilidad de la cubierta de impericia médico-hospitalaria dentro de un mercado competitivo.

El Sindicato está compuesto por todos aquellos aseguradores que suscriben todo tipo de seguro, excepto aquellos que suscriben exclusivamente vida, incapacidad y título. Por ley, los miembros del Sindicato se clasifican en dos categorías:

1. aquellos que suscriben pólizas de seguro de responsabilidad profesional médico-hospitalaria, los cuales constituyen, según el estatuto, el mercado de libre competencia y que al presente cuenta con un solo asegurador que suscribe un volumen de primas significativo, y

2. aquellos que no suscriben este tipo de pólizas.

Esta segregación de aseguradores miembros tiene varios propósitos, siendo el principal el de cómo participará cada grupo en las ganancias y pérdidas del Sindicato.

Bajo el estatuto en vigor, los

aseguradores que participan en el mercado de libre competencia participan en mayor proporción que los aseguradores que no forman parte de este mercado en la distribución de ganancias y pérdidas. Es decir, a los primeros, la ley les asigna una proporción equivalente a su participación en el mercado de impericia médico-hospitalaria o a su participación en el mercado total de seguros, de conformidad con el Artículo 41.030 del Código de Seguros de Puerto Rico. De éstas, se asigna la que sea mayor, mientras que a los segundos se les impone la parte restante, distribuida conforme a su participación porcentual en el referido mercado total de seguros. Según los datos para el 1991, suministrados por la Oficina del Comisionado de Seguros, con motivo de la última Asamblea Anual del Sindicato celebrada en mayo, los aseguradores pertenecientes al mercado de libre competencia cargarían con el cincuenta y cinco por ciento (55%) de las ganancias y pérdidas del Sindicato, mientras que los otros aseguradores miembros serían responsables del cuarenta y cinco por ciento (45%).

La experiencia vivida durante los seis años transcurridos desde la aprobación de la ley que creó SIMED, nos indica que no se ha materializado uno de los objetivos de dicha ley a los efectos de fomentar la participación de aseguradores en

esta línea de seguros.

Existe consenso entre los miembros de la Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico, Inc. (ACODESE) de que en gran medida la ausencia de un mayor número de aseguradores que suscriba esta línea de seguros, guarda una estrecha relación a lo onerosa que pueda resultar la fórmula que en la actualidad estipula el Código de Seguros de Puerto Rico, para distribuir las ganancias y pérdidas del Sindicato a los aseguradores del mercado de libre competencia. Obviamente, si a esto se suma el hecho de que el seguro de responsabilidad pro-fesional médico-hospitalaria es sumamente técnico, problemático y riesgoso, se disminuye considerablemente el incentivo que un asegurador pueda encontrar en esta línea de seguro.

El P. del S. 136 tiene como propósito enmendar el apartado 10 del Artículo 41.040 del Código de Seguros de Puerto Rico, con el fin de establecer un nuevo esquema en la participación que tendrían los miembros del Sindicato en las ganancias y pérdidas de éste, y precisamente pudiese fomentar la entrada de nuevos aseguradores al mercado de libre competencia.

Dicho proyecto concede a los aseguradores el que puedan suscribir hasta un veinte por ciento (20%) del volumen total del negocio de impericia

médico-hospitalaria en Puerto Rico sin que se le aplique una fórmula de participación distinta a la que se utiliza para los aseguradores que no suscriben este tipo de seguro. Es decir, sólo si el asegurador del mercado de libre competencia suscribe en la línea de impericia médico-hospitalaria, un volumen de negocio en exceso del veinte por ciento (20%) establecido, se deberá utilizar para ese exceso la fórmula actual que pondera más la participación que tendrán dichos aseguradores en cualquier ganancia o pérdida que resulte de la operación del Sindicato.

Por ejemplo, con la fórmula de participación que propone este proyecto, si un asegurador del mercado de libre competencia suscribe el treinta por ciento (30%) del volumen de prima total del negocio de impericia médico-hospitalaria en Puerto Rico, y el cinco por ciento (5%) del volumen de prima total de las clases de seguros especificadas en el Artículo 41.030 y en un año dado se necesitase una derrama de cien mil dólares (\$100,000.00) para pagar pérdidas del Sindicato, dicho asegurador tendría que aportar el diez por ciento (10%) de un millón de dólares (\$1,000,000.00) ó cien mil dólares (\$100,000.00), más el cinco por ciento (5%) de los restantes novecientos mil dólares (\$900,000.00), o sea cuarenta y cinco mil dólares (\$45,000.00), equivalente a la proporción que sus primas netas directas suscritas

guarden con el total de las primas netas directas suscritas, por todos los aseguradores miembros del Sindicato, para una aportación total de ciento cuarenta y cinco mil dólares (\$145,000.00). En la actualidad este asegurador hipotético tendría que aportar el treinta por ciento (30%) de la derrama, o sea, trescientos mil dólares (\$300,000.00).

Consecuentemente, a la luz de lo anterior, entendemos que la fórmula de participación que propone este proyecto resultaría menos onerosa que la actual para los aseguradores que suscriben la cubierta de impericia médico-hospitalaria, la cual podría propiciar la entrada de nuevos aseguradores a esta línea de seguros.

Al recomendar favorable-mente esta pieza legislativa, estamos convencidos que la fórmula de participación que se propone, por un lado, le concede flexibilidad y atractivo a los aseguradores que quieran suscribir este tipo de seguro para que puedan suscribirlo hasta un veinte por ciento (20%) del total, sin temor a que esa suscripción conlleve a su vez una participación onerosa en cualquier pérdida operacional que pueda tener el Sindicato. Por otro lado, fomenta la mesura en la suscripción del seguro de "malpractice", minimizando o desalentando la suscripción desmedida de este tipo de seguro por parte de los aseguradores del

mercado de libre competencia en detrimento del Sindicato. Se preserva de esta forma la oportunidad que tendrá el Sindicato de competir de tú a tú con el resto del mercado.

Es menester significar, además, que durante el proceso de vistas públicas que llevamos a cabo durante los días 23, 27 y 28 de abril para considerar esta medida, todos los comparecientes apoyaron el contenido del proyecto y favorecieron su aprobación. Tal fue el caso del Colegio de Administradores de Servicios de Salud de Puerto Rico, la Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico, Inc. (ACODESE), Oficina del Comisionado de Seguros, Tribunal Examinador de Médicos de Puerto Rico y Seguros Triple S, Inc., entre otros.

Por todo lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Salud, recomienda la aprobación del P. del S. 136 tal y como ha sido presentado.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)
Rafael Rodríguez González
Presidente
Comisión de Salud".

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno, previo estudio y conside-

ración del P. del S. 136, que enmienda el apartado 10 del Artículo 41.040 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el "Código de Seguros de Puerto Rico", a los fines de establecer la participación que tendrán los miembros del Sindicato de Aseguradores para la suscripción conjunta de seguro de responsabilidad profesional médico hospitalaria, tiene a su honor suscribir el informe sometido por la Comisión de Salud, de fecha 19 de mayo de 1993.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Rolando A. Silva
Presidente
Comisión de Gobierno"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, al Proyecto del Senado 245, al que se acompaña un informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Inciso (a) del Artículo 78, el Artículo 83 y el Artículo 171 y adicionar los Artículos 173A, 173B y 173C a la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, conocida como 'Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico', a fin de incluir como delitos que no prescriban

aquellos contenidos en leyes especiales que así lo dispongan; incluir como asesinato en primer grado el dar muerte a un ser humano al perpetrarse o intentarse un robo de vehículo de motor; aumentar la responsabilidad penal por el uso de un menor en el delito de escalamiento; y tipificar como delitos el robo agravado, robo de vehículo de motor y robo de vehículo de motor agravado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La alta incidencia criminal ha alcanzado todos los niveles de nuestra sociedad y es la mayor preocupación que tienen los puertorriqueños. Un número sustancial de los delitos que se cometen a diario son llevados a cabo por personas menores de 18 años.

Muchos de los delitos que cometen las personas menores de edad se debe a que son inducidos por adultos que se valen de ellos para perpetrar el crimen.

Estos adultos no sólo cometen delitos a través de personas menores, sino que también incitan a nuestra juventud a cometer delitos, tronchando de esta manera la vida de estos jóvenes y encaminándolos a una vida criminal. Tales actuaciones deben ser enérgicamente repudiadas y penadas de forma severa.

El Artículo 35 del Código

Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico considera como autor el que se vale de un menor para cometer un delito y la Regla 171 de Procedimiento Criminal considera como un agravante inducir a otra persona a cometer un delito y utilizar un menor como co-participante. Sin embargo, el Código Penal no provee mayor responsabilidad penal por el uso de un menor en la comisión de delito.

Es de profunda preocupación la utilización de menores en ciertos delitos. En los últimos años ha sido consistente la intervención con menores en los robos, escalamientos y la modalidad de robo de vehículo de motor a mano armada, el cual a pesar de su proliferación no ha sido tipificado como delito.

Se hace indispensable en este momento que esta legislatura actúe y tipifique como delitos especiales el robo agravado, robo de vehículo de motor y robo de vehículo de motor agravado. Se hace necesario, además, aumentar la responsabilidad penal por el uso de menores en el delito de escalamiento.

La percepción general de la ciudadanía es que la comisión de un delito mediante el uso de menores debe ser considerada más grave, razón por la cual la responsabilidad del delincuente debe ser mayor.

Por otro lado se enmienda el

Artículo 78 del Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para que el mismo esté cónsono con las leyes especiales que disponen sobre delitos que no prescriben.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se enmienda los Artículos 78, 83 y 171 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974 conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" para que lea como sigue:

"Artículo 78 Prescripción

La acción penal prescribirá:

(a) A los cinco (5) años en los delitos graves, salvo los delitos de asesinato, malversación de fondos públicos, secuestro, robo de [niños] menores y falsificación de documentos que no prescriben [..], así como cualquier otro delito exento de prescripción bajo ley especial."

"Artículo 83 Grados de asesinato

Constituye asesinato en primer grado:

(a) Todo asesinato perpetrado por medio de veneno, acecho o tortura, toda clase de muerte alevosa, deliberada y premeditada, o cometida al perpetrarse o intentarse algún incendio agravado, violación, sodomía, robo, robo de vehículo de motor, escalamiento,

secuestro, estragos, mutilación o fuga.

(b) La muerte de un miembro de la Policía o de un Oficial de Custodia que se encuentre en el cumplimiento de su deber ocasionada dicha muerte como resultado de la comisión o tentativa de comisión de un delito grave o encubrimiento del mismo.

Todos los demás asesinatos serán considerados de segundo grado."

"Artículo 171 Escalamiento agravado

Será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de nueve (9) años toda persona que cometiere el delito previsto en la sección anterior con la concurrencia de cualquiera de las siguientes circunstancias:

(a) De noche;

(b) En una casa, edificio, o estructura habitada, aunque al momento de cometerse el hecho delictivo no estuviere presente persona alguna;

(c) Si la persona estuviere armada con algún arma mortífera o capaz de ocasionar grave daño corporal;

(d) Si se causare o se intente causar daño corporal;

(e) Cuando mediare

forza-miento para la penetración;

(f) Cuando se produjera en cualquier escuela elemental, intermedia o secundaria, pública o privada.

En cualquiera de las circunstancias anteriores de mediar circunstancias agravantes, la pena fija escalonada podrá ser aumentada hasta un máximo de quince (15) años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de seis (6) años. Si la persona se valiere de un menor de 18 años para cometer el delito aquí previsto será sancionada con pena fija de 15 años . De mediar circunstancias agravantes la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de 25 años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de 10 años."

Artículo 2.- Se adicionan los Artículos 173A, 173B y 173C a la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974 conocida como Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para que lea como sigue:

Artículo 173A Robo Agravado

Será sancionada con pena fija de reclusión por un término fijo de 15 años toda persona que cometiere el delito previsto en el Artículo anterior si para así hacerlo se valiere de un menor de 18 años. De mediar circuns-

tancias agravantes la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de 25 años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de 10 años."

Artículo 173B Robo de Vehículo de Motor

Toda persona que utilizando un objeto capaz de causar grave daño corporal se apropiare ile-galmente de un vehículo de motor perteneciente a otra sustrayéndole de su persona o de la persona en cuya posesión se encuentre por medio de violencia o intimidación será sancionada con pena fija de 18 años. De mediar circunstancias agravantes la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de 30 años; de mediar circunstancias atenuantes podrá ser reducida hasta un mínimo de 12 años.

Artículo 173C Robo de Vehículo de Motor Agravado

Será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de 24 años toda persona que cometiere el delito previsto en el Artículo anterior si para así hacerlo se valiere de un menor de 18 años. De mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecido podrá ser aumentada hasta un máximo de 40 años; de mediar circunstancias atenuantes podrá ser reducida hasta un mínimo de 16 años.

Artículo 3.- Esta Ley

comenzará a regir a los sesenta (60) días después de su aprobación".

"NFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno, previo estudio y consideración del P. del S. 245, tiene el honor de recomendar su aprobación, con las siguientes enmiendas:

En el texto decretativo:

Página 2, línea 6:

Después de "graves", insertar "."

Página 2, línea 6:

Eliminar "salvo" y sustituir por "No prescribirán"

Página 2, línea 8:

Eliminar "no prescriben"

Página 2, línea 8:

Eliminar "así como" y sustituir por "ni"

Página 2, líneas 8 y 9:

Eliminar "exento de prescripción bajo ley especial" y sustituir por "que no prescriba por disposición de cualquier ley especial"

Página 3, línea 22:

Eliminar "18" y sustituir por "dieciocho (18)"

Página 3, línea 23:

Eliminar "fija" y sustituir por "de reclusión por un término fijo"

Página 3, línea 23:

Eliminar "15" y sustituir por "quince (15)"

Página 3, línea 24:

Eliminar "25" y sustituir por "veinticinco (25)"

Página 3, línea 25:

Eliminar "10" y sustituir por "diez (10)"

Página 4, línea 5:

Eliminar "15" y sustituir por "quince (15)"

Página 4, línea 7:

Eliminar "18" y sustituir por "dieciocho (18)"

Página 4, línea 8:

Eliminar "25" y sustituir por "veinticinco (25)"

Página 4, línea 9:

Eliminar "10" y sustituir por "diez (10)"

Página 4, línea 11:

Eliminar "utilizando un objeto capaz de causar grave daño corporal"

Página 4, línea 13:

Después de "encuentre", insertar ", ya en su inmediata presencia y contra su voluntad,"

Página 4, línea 14:

Eliminar "fija" y sustituir por "de reclusión por un término fijo"

Página 4, línea 14:

Eliminar "18" y sustituir por "dieciocho (18)"

Página 4, línea 15:

Eliminar "30" y sustituir por "treinta (30)"

Página 4, línea 16:

Eliminar "12" y sustituir por "doce (12)"

Página 4, línea 18:

Eliminar "24" y sustituir por "veinticuatro (24)"

Página 4, línea 20:

Eliminar "18" y sustituir por "dieciocho (18)"

Página 4, línea 21:

Eliminar "40" y sustituir por

"cuarenta (40)"

Página 4, línea 22:

Eliminar "16" y sustituir por "dieciséis (16)"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 245 tiene como propósito enmendar el inciso (a) del Artículo 78, el Artículo 83, el Artículo 171 y añadir los Artículos 173A, 173B y 173C de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, conocida como el Código Penal de Puerto Rico, a los fines de incluir como delitos que no prescriban aquellos contenidos en leyes especiales que así lo dispongan; tipificar como asesinato en primer grado el dar muerte a un ser humano al perpetrarse o intentarse un robo de vehículo de motor; aumentar las penas por el uso de un menor en la comisión del delito de escalamiento; y tipificar como delitos el robo agravado, robo de vehículo de motor y robo de vehículo de motor agravado.

En su Exposición de Motivos, el P. del S. 245 establece que las enmiendas propuestas en dicha medida obedecen a la utilización cada vez más frecuente de personas menores de dieciocho (18) años de edad, muchas veces inducidos por adultos, en la comisión de delitos. Una proporción alta de tales delitos constituyen delitos de violencia y contra la persona.

Las enmiendas específicas al Código Penal propuestas en el P. del S. 245 son las siguientes:

1. Artículo 78.- establece que estará exento de prescripción todo delito para el cual así se disponga mediante ley especial.

2. Artículo 83.- tipifica como asesinato en primer grado, entre otros, cualquier asesinato cometido en el transcurso de un robo de vehículo de motor ("car-jacking").

3. Artículo 171.- aumenta la pena de reclusión a un término fijo de quince (15) años para el delito de escalamiento agravado cuando es cometido por un adulto que se vale de un menor de dieciocho (18) años de edad para cometerlo; de mediar circunstancias agravantes, la pena será aumentada a veinticinco (25) años y de mediar circunstancias atenuantes, será reducida a diez (10) años.

4. Artículo 173A.- aumenta la pena de reclusión a un término fijo de quince (15) años para el delito de robo agravado cuando es cometido por un adulto que se vale de un menor de dieciocho (18) años de edad para cometerlo; de mediar circunstancias agravantes, la pena será aumentada a veinticinco (25) años y de mediar circunstancias atenuantes, será reducida a diez (10) años.

5. Artículo 173B.- tipifica el delito de robo de vehículo de

motor en cualquier caso que una persona se apropiare ilegalmente de un vehículo de motor perteneciente a otro, ya sustrayéndolo de su persona o de la persona en cuya posesión se encuentre, ya en su inmediata presencia y contra su voluntad, por medio de la violencia o la intimidación; se establece una pena fija de dieciocho (18) años de reclusión, aumentando a treinta (30) años, de mediar circunstancias agravantes, y reduciéndose a doce (12) años, de mediar circunstancias atenuantes.

6. Artículo 173C.- establece una pena de reclusión por un término fijo de veinticuatro (24) años cuando un adulto se valiere de un menor de dieciocho (18) años para cometer el delito tipificado en el Artículo 173B precedente; de mediar circunstancias agravantes, dicha pena aumenta a cuarenta (40) años y reduciéndose, de mediar circunstancias atenuantes, a dieciséis (16) años.

Aunque la medida bajo consideración plantea como interrogante si se viola la prohibición constitucional contra castigos crueles e inusitados consagrada en la Sección 12 del Artículo II de la Constitución de Puerto Rico y la Enmienda Octava a la Constitución de los Estados Unidos al establecerse las penas allí propuestas, la conclusión, claramente, es que no. Tradicionalmente se ha interpretado la prohibición constitucional contra

castigos crueles e inusitados como que impide la imposición de penas tales como la hoguera y el desmembramiento, así como penas desproporcionadas a la culpa o el delito y prohibiciones por condición. Véanse: Pueblo v. Pérez Zayas, 116 D.P.R. 197 (1985); Solem v. Helm, 463 U.S. 277 (1983); Robinson v. California, 370 U.S. 660 (1962).

El Tribunal Supremo de Puerto Rico ha dicho, en este sentido, que la Sección 12 del Artículo II de la Constitución de Puerto Rico "requiere penas proporcionales a la severidad de la conducta delictiva, penas no arbitrarias, la imposición, en fin, de la pena menos restrictiva de libertad para lograr el fin por el cual se impone". Pueblo v. Pérez Zayas, supra, a la página 201.

Sin embargo, la tendencia del Tribunal Supremo de Puerto Rico ha sido claramente en el sentido de rechazar planteamientos de castigo cruel e inusitado basados en la severidad de la pena impuesta luego de recaída una convicción por un delito grave, sosteniendo, por el contrario, la discreción judicial en la imposición de la pena más severa incluida dentro de los límites, tradicionalmente amplios, permitidos por el estatuto en cuestión.. Pueblo v. Burgos Hernández, 113 D.P.R. 834, 842 (1983); Pueblo v. Hernández Mercado, 90 J.T.S. 14, a la página 7795, escolio 2; Pueblo v. Moreno Morales, 92

J.T.S. 171, a la página 10221.

Se trata de un reconocimiento de la amplitud del poder de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico en su capacidad de tipificar como delictiva aquella conducta que afecte perjudicialmente el orden social y la convivencia pacífica de los ciudadanos.

Cabe señalar que la enmienda al Artículo 83 del Código Penal, al incluir entre las modalidades del asesinato en primer grado aquel que es cometido al perpetrarse o intentarse el robo de un vehículo de motor, no hace sino ampliar o redefinir el ámbito del llamado "asesinato estatutario" ("felony murder"). Dicha figura, originada en el derecho común anglosajón, postula, en términos generales, que si una persona causa la muerte a otra al perpetrar o intentar la comisión de un delito grave, ya sea intencionalmente o no (incluso hasta accidentalmente), existiendo en su mente la intención específica de cometer tal delito grave, la muerte así ocasionada constituye asesinato en primer grado. La premisa básica de dicha doctrina es la equiparación de la malicia y pre-meditación para ocasionar tal muerte con la malicia requerida para ocasionar el delito grave de que se trate. Véanse: Artículo 15(b) del Código Penal de Puerto Rico, 33 L.P.R.A. Sec. 3062; Pueblo v. Calderón Laureano, 113 D.P.R. 574, 577-580

(1982).

De la información suministrada por el Departamento de Justicia y la Policía de Puerto Rico surge que la incidencia de hurtos y robos de vehículos de motor en Puerto Rico para el año 1991 fue de 709 vehículos de motor hurtados o robados por cada 100,000 habitantes, en comparación con una incidencia general de 671 vehículos de motor por cada 100,000 habitantes entre todas las jurisdicciones de los Estados Unidos. En una comparación de jurisdicción por jurisdicción, incluyendo los 50 estados de la Unión, Puerto Rico ocupó ese año el lugar número once (11) en incidencia de hurtos y robos de vehículos de motor por cada 100,000 habitantes.

En lo concerniente al delito de "car-jacking", las estadísticas suministradas por la Policía de Puerto Rico indican que en el período comprendido entre los meses de enero a abril de 1992, tuvieron lugar 3,082 delitos de "car-jacking" en la Isla. Para el mismo período del año 1993, las cifras oficiales eran de 1,838 delitos de "car-jacking". Aunque dicha información refleja una reducción significativa en la comisión de tal delito, la incidencia del mismo se mantiene en niveles relativamente altos, justificándose plenamente las enmiendas propuestas al Código Penal en reacción a tal actividad criminal.

En la esfera federal, el día 26 de octubre de 1992 el Presidente de los Estados Unidos firmó la legislación conocida como "Anti Car Theft Act of 1992", la cual tipifica el "car-jacking" como delito punible bajo las leyes federales. Dicha acción por parte del Congreso y el Presidente evidencia la grave crisis que ha planteado, a nivel nacional, el aumento desmedido en la incidencia de "car-jackings".

Las enmiendas sugeridas al P. del S. 245, relativas a la expresión en palabras y cifras, entre paréntesis, de las edades de personas involucradas en la comisión de delitos o de los términos de reclusión dispuestos, obedece a los mejores principios de hermenéutica legal y a la precaución de querer evitar cualquier posible ataque constitucional bajo alegaciones de vaguedad o imprecisión en el estatuto. De igual forma, las enmiendas sugeridas al Artículo 173B, que tipifica el delito de robo de vehículo de motor, consisten de la eliminación del uso de un objeto capaz de causar grave daño corporal de los elementos constitutivos del delito, así como otras enmiendas de estilo para conformar dicha definición a la del delito de robo, contenida en el Artículo 173 del Código Penal vigente, 33 L.P.R.A. Sec. 4279.

Por último, en su ponencia

escrita ante la Comisión de Gobierno, la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico manifestó que el P. del S. 245 no plantea ningún problema con relación a los derechos constitucionales del Pueblo de Puerto Rico.

Por los motivos expuestos, la Comisión de Gobierno tiene el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 245, con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Rolando A. Silva
Presidente
Comisión de Gobierno"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, al Proyecto del Senado 341, y da cuenta con un informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Inciso (c) del Artículo 11 de la Ley Núm. 25 de 6 de mayo de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico", a fin de establecer las cantidades que deberá pagar la Autoridad, en lugar de contribuciones, para los años 1994 y siguientes, para ser ingresadas al "Fondo de la Telefónica para la

Excelencia Educativa".

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 25 de 6 de mayo de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico" dispone que la Autoridad habrá de efectuar un pago anual en sustitución de contribuciones, para ser ingresados al "Fondo de la Telefónica para la Excelencia Educativa". El Artículo 11 de la referida Ley, establece que dicho pago consiste en una cantidad no menor de veinte millones (20,000,000) de dólares provenientes de los ingresos netos del año natural anterior o una cantidad equivalente al cuatro (4) por ciento de los ingresos brutos de la Autoridad para el año natural anterior.

La presente medida con-templa aumentar dicho por ciento, para los años 1994 y siguientes, a fin de obtener ingresos adicionales a ser utilizados para financiar pro-gramas, equipo y materiales que propendan al máximo desarrollo educativo.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se enmienda el Inciso (c) del Artículo 11 de la Ley Núm. 25 de 6 de mayo de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 11.- Exención

Contributiva; Pagos en Lugar de Contribuciones.

(a) ...

(c) [En o antes del 15 de abril de cada año, empezando con el año 1992, la Autoridad pagará de sus ingresos netos del año natural anterior al Secretario de Hacienda, en lugar de contribuciones, una cantidad no menor de veinte millones (20,000,000) de dólares o una cantidad equivalente a 4% de los ingresos brutos de la Autoridad incluyendo sus subsidiarias, según lo determine la Junta de Gobierno].

Comenzando en el año 1994, la Autoridad pagará al Secretario de Hacienda, en lugar de contribuciones, veinte millones (20,000,000) de dólares provenientes de sus ingresos netos del año natural anterior o, una cantidad proporcional de los ingresos brutos de dicha Autoridad para el año natural anterior, lo que resulte mayor, determinada a base de los siguientes por cientos:

1994

5% de los ingresos brutos del año natural anterior

1995

5.5% de los ingresos brutos del año natural anterior

1996 y años

siguientes

6% de los ingresos brutos del año anterior

La cantidad que deba pagar la Autoridad se remitirá al Secretario de Hacienda en o antes del 15 de abril de cada año. [Dicha] La Junta de Gobierno tendrá la facultad de aprobar un pago mayor [a los veinte millones (20,000,000) de dólares o de cuatro (4) por ciento del ingreso bruto] al que corresponda según se establece en este Inciso, si la situación económica de la Autoridad así lo permite. La aportación de la Autoridad de Teléfonos estará subordinada a las estipulaciones del flujo de los fondos del Contrato de Fideicomiso de Bonos de la Autoridad de Teléfonos y a la contribución en lugar de impuestos correspondientes a los municipios.

Se crea en los libros del Secretario de Hacienda un fondo especial que será conocido como "Fondo de la Telefónica para la Excelencia Educativa", separado y distinto de cualesquiera otros fondos pertenecientes al Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sin año económico determinado. El Secretario de Hacienda ingresará los fondos recibidos a dicho Fondo Especial, para ser utilizados por la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas creada por la Resolución Conjunta Número 3

de 28 de agosto de 1990 o por el Departamento de Educación para financiar programas que propendan al máximo rendimiento educativo desde la perspectiva de facilidades físicas, materiales, libros y equipo esencial para el proceso de enseñanza-aprendizaje, y para programas y equipo para innovaciones educativas y proyectos para encauzar la política pública del país. Según se usa en este Inciso, el término "ingresos brutos" significará el ingreso bruto de la Autoridad, sus subsidiarias o cualquiera compañía cuyo total de las acciones comunes, excluyendo acciones de elegibilidad, sea poseído por la Autoridad, cobrados durante cualquier año como resultado del ingreso bruto de la operación del sistema de comunicaciones, excluyendo los intereses devengados en cualquiera de los fondos, cuentas u otros ingresos no operacionales de la Autoridad. Para propósitos de la Sección 2 de la Ley Número 2 de 20 de enero de 1966, los pagos efectuados al Secretario de Hacienda, conforme a lo aquí estipulado, no constituirán ingresos cobrados bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

..."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación".

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno, previo estudio y consideración del P. del S. 341, tiene el honor de recomendar su aprobación, con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, líneas 9 a la 11:

Tachar desde "aumentar" hasta "educativo" y sustituir por "enmendar el inciso (c) del Artículo II de la Ley Núm. 25, antes citada, con el objetivo de precisar que la Autoridad pagará una cantidad mínima de veinte millones (20,000,000) de dólares a ser ingresados al Fondo Especial conocido como "Fondo de la Telefónica para la Excelencia Educativa", que podrán ser aumentados por la Junta de Gobierno si la situación económica de la Autoridad así lo permite. Establecer, además, que la aportación de la Autoridad de Teléfonos ingresado al Fondo Especial podrá ser utilizado para la remuneración de maestros."

En el Texto Decretativo:

Página 2, líneas 3 a la 27:

Eliminar todo su contenido y sustituir por el siguiente texto: (c) "En o antes del 15

de abril de cada año la Autoridad pagará al Secretario de Hacienda, en lugar de contribuciones, una cantidad que nunca será menor de veinte millones (20,000,000) de dólares. Dicha cantidad proviene de los ingresos netos de la Autoridad de Teléfonos, del año natural anterior. La Junta de Gobierno tendrá la facultad de aprobar un pago mayor si la situación económica de la Autoridad así lo permite. La aportación de la Autoridad estará subordinada a las estipulaciones del flujo de los fondos del Contrato de Fideicomiso de Bonos de la Autoridad de Teléfonos y a la contribución en lugar de impuestos correspondientes a los municipios. Se crea en los libros del Secretario de Hacienda un Fondo Especial que será conocido "Fondo de la Telefónica para la Excelencia Educativa", separado y distinto de cualesquiera otros fondos pertenecientes al Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sin año económico determinado. El Secretario de Hacienda ingresará los fondos recibidos a dicho Fondo Especial, para ser utilizados por el Departamento de Educación para financiar programas que propendan al máximo rendimiento educativo desde la perspectiva de remuneración

de maestros, facilidades físicas, materiales, libros y equipo esencial para el proceso de enseñanza aprendizaje, de acuerdo a la política pública del país. Según se usa en este Inciso, el término "ingresos brutos" significará el ingreso bruto de la Autoridad, sus subsidiarias o cualquiera compañía cuyo total de las acciones comunes, excluyendo acciones de elegibilidad, sea poseído por la Autoridad, cobrados durante cualquier año como resultado del ingreso bruto de la operación del sistema de comunicaciones, excluyendo los intereses devengados en cualquiera de los fondos, cuentas u otros ingresos no operacionales de la Autoridad. Para propósitos de la Sección 2 de la Ley Número 2 de 20 de enero de 1966, los pagos efectuados al Secretario de Hacienda, conforme a lo aquí estipulado, no constituirán ingresos cobrados bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Página 3, líneas 1 a la 17:

Eliminar todo su contenido.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 341 propone enmendar el inciso (c) del Artículo II de la Ley Núm. 25, de 6 de mayo de 1974, según

enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico", con el objetivo de establecer que la Autoridad pagará una cantidad mínima de veinte millones (20,000,000) de dólares, que la Junta podrá aumentar de ser permitido por la situación económica de la Autoridad. Establecer, además, que dicho Fondo puede ser utilizado para la remuneración de maestros.

El P. del S. 341, según propuesto, pretende allegar a fondos adicionales mediante un aumento en las cantidades que deberá pagar la Autoridad en lugar de contribuciones para los años 1994 y siguientes. De aprobar esta medida, según propuesta, conllevaría el aumentar la aportación que hace la Autoridad retrasando su programa de expansión, lo cual afecta adversamente a sus abonados.

Durante los últimos años la aportación de la Autoridad de Teléfonos al Fondo Educacional ha aumentado año tras año, ya que la ley actual provee para que ésta contribución aumente en la medida que aumentan los ingresos de la Autoridad. Por otro lado, en comunicación del 10 de junio de 1993 el Sr. Agustín García Acevedo, Presidente de la Autoridad de Teléfonos, se compromete a contribuir con ocho millones (8,000,000) de dólares adicionales a los fondos aportados para el Fondo Educacional. A su vez, éste se

compromete a realizar, en años subsiguientes, aportaciones previa autorización de la Junta de Gobierno de esa Corporación para estos mismos propósitos.

El Departamento de Hacienda, luego de evaluar el P. del S. 341 en su aspecto fiscal, no recomienda en estos momentos la aprobación del mismo, ya que la contribución a la cual se comprometió el Sr. Agustín García Acevedo es similar a la cantidad que propone aumentar la medida para el año fiscal 1993-94.

Por las razones antes expuestas, recomendamos que la referida medida sea enmendada a los fines de incluir en ésta que los recursos puedan ser utilizados para aumento de sueldos, además de establecer que la Autoridad pagará una cantidad mínima de veinte millones (20,000,000) de dólares, que podrán ser aumentados por la Junta de Gobierno si la situación económica de la Autoridad así lo permite.

A tenor con lo antes señalado, vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 341 con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Rolando A. Silva

Presidente

Comisión de Gobierno"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Concurrente de la Cámara 5, la cual fue descargada de la Comisión de Gobierno.

"RESOLUCION CONCURRENTE

Para crear una Comisión Conjunta de Cámara y Senado, compuesta por 7 miembros de cada cuerpo, para que estudie la posibilidad de que la Rama Legislativa del Gobierno de Puerto Rico se convierta a un sistema unicameral.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico funciona mediante la división de poderes en tres ramas: la Ejecutiva, la Legislativa y la Judicial.

La Rama Legislativa está compuesta por el Senado y la Cámara de Representantes. La percepción de la ciudadanía es que, para lograr una mayor efectividad en el desempeño de la función legislativa, dicha rama debe funcionar como un solo Cuerpo como ocurre en el estado de Nebraska donde existe el sistema unicameral.

Esta percepción ciudadana ha provocado opiniones defensores

encontradas. Por un lado los defensores de esa hipótesis se amparan en la eficiencia y economía en costos operacionales. Los defensores de bicameralismo esgrimen la concentración de poder frente al Ejecutivo y la necesidad de análisis profundo y balance de poderes para oponerse a la idea.

Ante lo aquí planteado es necesario evaluar detalladamente, si esta alternativa es lo más conveniente para el pueblo de Puerto Rico, o si por el contrario se debe mantener el actual sistema bicameral.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Crear una Comisión Conjunta de Cámara y Senado compuesta por 7 miembros de cada cuerpo para que estudie la posibilidad de que la Rama Legislativa de Puerto Rico se convierta a un sistema unicameral.

Sección 2.- Los Presidentes de la Cámara de Representantes y el Senado designarán los miembros de la Comisión.

Sección 3.- La Comisión será copresidida por un representante de cada Cuerpo Legislativo los que serán designados por el Presidente de su respectivo Cuerpo.

Sección 4.- En su análisis la Comisión evaluará la experiencia

del sistema unicameral en el estado de Nebraska.

Sección 5.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos y recomendaciones durante la Primera Sesión Ordinaria de 1994.

Sección 6.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta de la Cámara 551, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para facultar al Secretario de Hacienda a emitir, de tiempo en tiempo, Bonos de Refinanciamiento del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de conformidad con la Ley Núm. 2 de 10 de octubre de 1985.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 2 de 10 de octubre de 1985, según enmendada, facultó al Secretario de Hacienda a emitir Bonos de Refinanciamiento del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el propósito de refinanciar, en todo o en parte, cualesquiera gastos relacionados con la venta y

emisión de dichos Bonos de Refinanciamiento.

El Artículo 13 de la referida Ley Núm. 2, según enmendada, establece el período hasta el cual los Bonos de Refinanciamiento pueden ser emitidos. Establece, además, que la Asamblea Legislativa autorizará los Bonos que el Secretario de Hacienda puede emitir en el futuro mediante Resolución Conjunta aprobada para esos fines.

La experiencia obtenida en la emisión de Bonos de Refinanciamiento hasta el presente, ha demostrado lograr economías en el pago de servicios de la deuda por alrededor de \$119.5 millones. Esto ha resultado en una mejor utilización de los recursos del gobierno. Es por tanto, que esta Asamblea Legislativa en-tiende que autorizar al Secretario de Hacienda a emitir tales Bonos de Refinanciamiento resultará en beneficio de los mejores intereses de Puerto Rico.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se faculta al Secretario de Hacienda a emitir, de tiempo en tiempo, Bonos de Refinanciamiento del Estado Libre Asociado, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 2 de 10 de octubre de 1985, según enmendada.

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inme-

diatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta de la Cámara 96, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de veinte mil (20,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 513 del 6 de noviembre de 1992, para que transfiera a la División de la Liga Atlética Policiaca de Vega Baja para ser utilizados en la compra de materiales para la edificación de un local para la Liga Atlética Policiaca de Vega Baja, Distrito Representativo Núm. 12; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se reasigna a la Policía de Puerto Rico la cantidad de veinte mil (20,000) dólares originalmente consignados a la Administración de Vivienda Rural en la Resolución Conjunta Núm. 513 del 6 de noviembre de 1992 para que transfiera a la División de la Liga Atlética Policiaca de Vega Baja para ser utilizados en la compra de materiales para la

edificación de un local para la Liga Atlética Policiaca de Vega Baja, Distrito Representativo Num. 12.

Sección 2.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales y municipales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 77, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y a la Comisión de Asuntos del Consumidor, que realicen un amplio estudio e investigación sobre el precio o costo de entrada de los trabajadores puertorriqueños en los cines de Puerto Rico y el de los dulces, refrescos y otros productos que en tales negocios se venden, y de todos los factores directa o indirectamente relacionados con este asunto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El trabajador puertorriqueño necesita disfrutar con su familia de entretenimiento sano a un costo razonable.

Los cines en Puerto Rico están generalmente controlados por cadenas corporativas que cobran altos precios de entrada a estos y que le venden a los trabajadores y a su familia productos tales como refrescos, dulces, "pop-corn", etc., a precios tales que en conjunto le dificultan al trabajador utilizar esta forma de entretenimiento.

Resulta necesario un estudio legislativo sobre todo este asunto.

Resuélvese por el Senado de Puerto Rico:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y a la Comisión de Asuntos del Consumidor, que realicen un amplio estudio e investigación sobre el precio o costo de entrada de los trabajadores puertorriqueños en los cines de Puerto Rico y el de los dulces, refrescos y otros productos que en tales negocios se venden, y de todos los factores directa o indirectamente relacionados con este asunto.

Sección 2.- Tales Comisiones deberán rendir un informe con sus recomendaciones al Senado de Puerto Rico dentro de los próximos noventa (90) días después de aprobada esta Reso-

lución.

Sección 3.- Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación".

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 295, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la clase graduanda de la escuela superior José Collazo del municipio de Juncos y en específico a los estudiantes quienes se gradúan luego de aportar su gran dedicación, esfuerzo y sacrificio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha reconocido, en repetidas ocasiones, la importancia que conlleva para el desarrollo cultural y social de nuestro pueblo las funciones que con esmero y dedicación realizan los maestros. Es parte de su ardua labor desarrollar y orientar a los niños y jóvenes para que tomen el camino del bien, teniendo en cuenta que de ello dependerá el futuro por el que hoy estamos

trabajando. Los profesores le sirven de guía a nuestros hijos y sus funciones han quedado plasmadas en los versos del poeta puertorriqueño, el ilustre Virgilio Dávila en su poesía titulada "Escuela".

"La escuela es un nido, y son los maestros las aves adultas que llenas de celo dan a los pichones abrigo y sustento..."

El Senado de Puerto Rico también reconoce la labor de aquéllos que se distinguen y disfrutan convirtiendo a sus discípulos en hombres y mujeres de valor y provecho para nuestra sociedad. En esta ocasión nos enorgullece felicitar a la clase graduanda de la escuela superior José Collazo.

Estos estudiantes se entregan a los estudios con una gran dedicación, esfuerzo y sacrificio. Ahora les corresponde emprender su vuelo comenzar una nueva vida alejada de ese nido que les ha cobijado.

El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, conforme a su responsabilidad de alcanzar un sistema de educación de excelencia que fomente el desarrollo intelectual, físico y mental de nuestro pueblo, considera que nuestro sistema educativo debe ser una de las prioridades para este cuatrienio.

La Asamblea Legislativa,

cumpliendo a su responsabilidad de alcanzar un sistema de educación de excelencia que fomente el desarrollo intelectual, físico y mental de nuestro pueblo, resalta a aquéllos, quiénes de una manera u otra, se han destacado en sus estudios, logrando sobresalir en el campo de la educación.

Resuélvese por el Senado de Puerto Rico:

Artículo 1.- Extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la clase graduanda de la escuela superior José Collazo del municipio de Juncos".

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 296, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la clase graduanda de la escuela superior Ramón Power y Giralt del municipio de Las Piedras y en específico a los estudiantes quienes se gradúan luego de aportar su gran dedicación, esfuerzo y sacrificio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha reconocido, en repetidas ocasiones, la importancia que conlleva para el desarrollo cultural y social de nuestro pueblo las funciones que con esmero y dedicación realizan los maestros. Es parte de su ardua labor desarrollar y orientar a los niños y jóvenes para que tomen el camino del bien, teniendo en cuenta que de ello dependerá el futuro por el que hoy estamos trabajando. Los profesores le sirven de guía a nuestros hijos y sus funciones han quedado plasmadas en los versos del poeta puertorriqueño, el ilustre Virgilio Dávila en su poesía titulada "Escuela".

"La escuela es un nido, y son los maestros las aves adultas que llenas de celo dan a los pichones abrigo y sustento..."

El Senado de Puerto Rico también reconoce la labor de aquéllos que se distinguen y disfrutan convirtiendo a sus discípulos en hombres y mujeres de valor y provecho para nuestra sociedad. En esta ocasión nos enorgullece felicitar a la clase graduanda de la escuela superior Ramón Power Giralt

Estos estudiantes se entregan a los estudios con una gran dedicación, esfuerzo y sacrificio. Ahora les corresponde emprender su vuelo y comenzar

una nueva vida alejada de ese nido que les ha cobijado.

El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, conforme a su responsabilidad de alcanzar un sistema de educación de excelencia que fomente el desarrollo intelectual, físico y mental de nuestro pueblo, considera que nuestro sistema educativo debe ser una de las prioridades para este cuatrienio.

La Asamblea Legislativa, cumpliendo a su responsabilidad de alcanzar un sistema de educación de excelencia que fomente el desarrollo intelectual, físico y mental de nuestro pueblo, resalta a aquéllos, quiénes de una manera u otra, se han destacado en sus estudios, logrando sobresalir en el campo de la educación.

Resuélvese por el Senado de Puerto Rico:

Artículo 1.- Extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la clase graduanda de la escuela superior Ramón Power y Giralt del municipio de Las Piedras".

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 302, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más cálida felicitación y reconocimiento a Félix Trinidad por haber obtenido el título Welter de la FIB.

EXPOSICION DE MOTIVOS

POR CUANTO: Félix Trinidad obtuvo el 19 de junio de 1993 el título Welter de la FIB al lograr una impresionante victoria frente a Maurice Blocker en un combate efectuado en el "Sport Arena" de la ciudad de San Diego.

POR CUANTO: Félix Trinidad demostró su arrojo, fuerza y estamina al noquear fulminantemente en el segundo asalto a Maurice Blocker.

POR CUANTO: Nuestro Campeón Félix Trinidad es vivo ejemplo de superación y dedicación para nuestros jóvenes.

POR CUANTO: Félix Trinidad se encargó de insuflarle una nueva atmósfera de optimismo a uno de los deportes que más reconocimiento mundial le ha dado a Puerto Rico.

POR TANTO : Resuélvese por el Senado de Puerto Rico:

Sección 1.- Para expresar nuestro orgullo y felicitación a Félix Trinidad por haber obtenido el título Welter de la FIB.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada al Sr. Félix Trinidad."

Ocupa la Presidencia el señor Rexach Benítez, Presidente

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy el P. del S. 352, que viene acompañado de un informe de la Comisión de Educación y Cultura y de Hacienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Ese es el Proyecto del aumento de sueldo a las escalas de maestros?

SR. RODRIGUEZ COLON: Así es, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Señor Báez Galib, ¿objeción?

SR. BAEZ GALIB: No, señor.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, en lo que Secretaría puede hacer llegar y repartir la medida y los informes que acompañan la medida, tenemos información de que el Senado de Puerto Rico tiene la grata visita de un ciudadano

americano hispano que ha ocupado posiciones importantes en el gobierno federal. Quisiéramos ceder el turno al compañero Freddy Valentín Acevedo, para que él pueda hacer el anuncio formal.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, deseáramos pedir el consentimiento de los compañeros para permitirle la presencia a este distinguido hispano, el señor Ernest García. Ibamos a pedir que se nombrara un comité para recibirle, pero... Sí, señor Presidente, tenemos el gran placer de que en la tarde de hoy nos acompañe un hispano que ha hecho historia en el Senado de los Estados Unidos, en el Congreso de nuestra nación, el amigo Ernie García. Ernest fue Sargento de Armas del Senado de los Estados Unidos, ése ha sido el primer hispano en lograr tal posición. En adición a ello, se desempeñó en una ocasión como "Assistant"

del Presidente Reagan, a cargo de las relaciones con el Congreso de los Estados Unidos. De igual forma, se desempeñó como Subsecretario de Defensa y en esa posición como "liason", del Senado de los Estados Unidos. Y es para este Senado y para los que hemos tenido el honor de conocerle, un gran privilegio de tenerle en Puerto Rico, en nuestra Patria y

en este Recinto, el Senado de Puerto Rico, como un invitado en esta tarde.

SR. PRESIDENTE: Compañero Eudaldo Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Sí, señor Presidente, unimos a la Mayoría las expresiones que se acaban de verter. Y para todos nosotros es un honor que en un Cuerpo que fluye la sangre latina y donde están los genes de este trópico, tengan que llegar a sitios donde llegan, es de mucho orgullo para muchos de nosotros. Felicidades y bienvenido a ésta, la Casa del Pueblo y hoy la casa suya.

SR. GARCIA: Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Compañero Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, para darle la bienvenida al distinguido huésped, con la sola excepción que, tengo señalar que el distinguido compañero Freddy Valentín hace referencia a nuestra nación; no, la nación de él, la mía es ésta, pero es una cuestión de semántica y aparte de eso, muy bienvenido, con la suya o con la nuestra, no importa.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, nos place enormemente tener aquí en el Senado de Puerto Rico, a una figura distinguida que ha sabido destacarse en el Gobierno Federal de los Estados Unidos, que ha demostrado que cuando se quiere

se puede; y el compañero ha logrado ocupar posiciones importantes y es digno ejemplo de lo que podemos alcanzar todos los que estamos cobijados bajo la Constitución de los Estados Unidos de América, y cómo hay las oportunidades dentro de nuestra nación de poder lograr alcanzar posiciones de en-vergadura. Queremos también, indicarle al señor García que le transmita nuestros saludos a su buen amigo, el senador Robert Dole, del Senado de los Estados Unidos, del estado de Kansas, donde sabemos que el señor García es oriundo. Bienvenido al Senado.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rigau.

SR. RIGAU:

SR. PRESIDENTE: Compañera Carranza.

SRA. CARRANZA DE LEON: Muy buenas tardes, mi cordial bienvenida a Ernest García y en nombre de todas las mujeres puertorriqueñas, nos sentimos muy orgullosas de que un hombre talentoso también esté dejando huellas en un país extranjero. Así como nos sentimos orgullosas de nuestro Sargento de Armas, aquí en el Senado, que rinde una labor meritoria; así nos sentimos bien orgullosas de usted, que también está realizando una labor que enaltece a nuestra isla. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Bien, el Senado se siente honrado con la visita del señor Ernest García, quien además de haberse desempeñado como Sargento de Armas

en el Senado de los Estados Unidos, se desempeñó como Subsecretario del Departamento de la Defensa a cargo de relaciones con el Congreso, una posición sumamente importante. Y además, como Ayudante del Presidente Reagan sobre asuntos congresio-nales. En este momento, el señor García trabaja en la empresa privada como socio y consultor de empresas especializadas en la organización de servicios gerenciales, y además de eso, es Ayudante o ayuda al senador Robert Dole, de Kansas, en cuestiones relacionadas con la campaña en la que él está envuelto en estos momentos. Para nosotros, repito, es un honor tener al amigo Ernest García, aquí de visita en el Senado y lo invitamos a que si es su gusto, que se dirija a los miembros del Cuerpo.

SR. GARCIA: Muy brevemente, les quiero dar mis gracias, sinceramente. Siempre, cuando vengo a Puerto Rico me reciben como amigos, mi amigo Freddy Valentín y muchos más aquí en Puerto Rico siguen con esa tradición. Soy mejicano de sangre, pero me siento puertorriqueño en el corazón. Muchas gracias, por todo.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura. Perdón, señor Presidente, vamos a retirar la moción un momento. Señor Presidente, tenemos información de que la Comisión de Nombres ha radicado

cuatro informes. Solicitaríamos, señor Presidente, que Secretaría pasara a dar cuenta al Senado de esos informes, y que a su vez, éstos sean incluidos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y solicita-ríamos, a su vez, señor Presidente, que se forme un Calendario de Lectura del P. del S. 352.

SR. PRESIDENTE: ¿Objeción? No hay objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES

El Secretario da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Nombres, un informe recomendando favorablemente la confirmación del arquitecto Eduardo Molinari Soler, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de las Navieras de Puerto Rico.

De la Comisión de Nombres, un informe recomendando favorablemente la confirmación del señor Angel Luis Ocasio Figueroa para Miembro del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud.

De la Comisión de Nombres, un informe recomendando favorablemente la confirmación del ingeniero Raimundo Matos Iglesias, como Miembro de la Junta Ratificadora de las Cuentas de la Corporación

de Renovación Urbana y Vivienda.

De la Comisión de Nombres, un informe recomendando favorablemente la confirmación del licenciado Charles Jiménez Nettleship, para Director de la Oficina de Exención Contributiva Industrial.

De la Comisión de Nombres, un informe recomendando favorablemente la confirmación de la doctora Tiody de Jesús de Ferré, para Miembro del Consejo Consultivo sobre Asuntos de la Vejez.

De la Comisión de Nombres, un informe recomendando favorablemente la confirmación del señor Enrique Ferrer Urbina, para miembro de la Junta Examinadora de Bienes Raíces.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a el Proyecto del Senado 352 y da cuenta con un informe de las Comisiones de Educación y Cultura y de Hacienda, con enmiendas.

"LEY

"Para aumentar ciento veinticinco

(125) dólares mensuales, a partir del 1ro. de octubre de 1993, a los maestros y demás personal docente del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico; y autorizar al Secretario de Educación a conceder una compensación especial hasta un máximo de ciento veinticinco (125) dólares mensuales a ciertos directores de escuelas."

EXPOSICION DE MOTIVOS

La aspiración fundamental del sistema educativo de Puerto Rico es alcanzar el mayor grado posible de calidad en la educación pública en todos los niveles del mismo. La Sección 5 del Artículo II de nuestra Constitución reconoce expresamente el derecho de cada persona a recibir una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad, y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales.

Para alcanzar excelencia en la educación es indispensable mejorar las condiciones de trabajo y la remuneración de los maestros y demás personal docente. A estos fines, se estableció el compromiso de aumentar los tipos de retribución para los maestros y demás personal docente del Sistema de Educación Pública de manera que éstos reciban un aumento de ciento veinticinco (125) dólares mensuales a partir del 1ro. de octubre de 1993.

Asimismo, es necesario re-clutar y retener los mejores directores de escuelas. Actualmente el Departamento de Educación está confrontando graves dificultades en el reclutamiento y retención de directores de escuelas.

El nuevo concepto de Escuelas de la Comunidad que se propone establecer como parte de la Reforma Educativa demanda una cantidad adicional y calidad de funciones de parte de los directores de escuelas que hacen aún más difícil el reclutamiento y retención de personal idóneo para realizar estas funciones. A tales fines, el Secretario de Educación debe estar autorizado a conceder una compensación especial a los directores de escuelas cuando la ubicación geográfica y complejidad del puesto, las condiciones extraordinarias de trabajo, los conocimientos especiales requeridos, o la dificultad extraordinaria para el reclutamiento y retención de este personal así lo justifique.

Esta medida tiene el pro-pósito de materializar el com-promiso público antes señalado.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- A partir del 1ro. de octubre de 1993, las escalas de retribución mensual de los maestros y personal docente,

según se define en el Inciso (18) del Capítulo VIII de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", se ajustarán para aumentar la cantidad de ciento veinticinco (125) dólares mensuales.

Artículo 2.- El Secretario de Educación podrá autorizar la concesión de una compensación especial a partir del 1ro. de octubre de 1993, a los Directores de Escuelas de hasta un máximo de ciento veinticinco (125) dólares mensuales cuando la ubicación geográfica, complejidad del puesto, las condiciones especiales requeridas o la dificultad extra-ordinaria para el reclutamiento y retención de este personal lo justifique. El Secretario de Educación, mediante reglamentación al efecto, definirá los parámetros a ser utilizados para esta compensación adicional.

Artículo 3.- El costo de la implantación de las escalas salariales establecidas en el Artículo 1 y la compensación especial establecida en el Artículo 3 de esta Ley para el Año Fiscal 1993-94 se sufragará de los fondos asignados al Departamento de Educación. Los fondos necesarios para sufragar los aumentos contemplados en esta Ley para los años subsiguientes se consignarán en el Presupuesto

General de Gastos del Gobierno.

Artículo 4.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación, pero sus disposiciones comenzarán a regir el 1ro. de octubre de 1993."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Educación y Desarrollo Cultural y de Hacienda, en Vistas Públicas y con los deponentes el Lcdo. Angel Luis Méndez Osorio y el Lcdo. Juan Orlando en representación del Departamento de Educación remitieron un memorial apoyando la aprobación de dicho proyecto. Con el previo estudio y consideración del P. del S. 352 tienen el honor de proponer a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la medida de referencia con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, línea 6:

Eliminar: "A todos los tipos de sueldo mínimo a los tipos máximos de sueldo en todas las escalas establecidas en el Artículo 1 de la Ley Núm. 6 del 7 de mayo de 1989."

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 352 tiene el propósito de aumentar el sueldo a \$125.00 mensuales a partir del 1 de octubre de 1993, a los maestros y demás personal docente del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico y autorizar al Secretario de Educación a conceder una compensación especial hasta un máximo de \$125.00 mensuales a ciertos directores escolares.

El Gobierno de Puerto Rico ha adoptado como política pública fundamental el mejorar las condiciones de trabajo y la remuneración de los maestros y demás personal docente del Departamento de Educación para el logro de la excelencia educativa en todos los aspectos relacionados con el Sistema Educativo y cumple además, esta administración, con otra de sus promesas.

Esta medida hace verdaderamente justicia a los maestros y demás personal docente del Departamento de Educación en momentos en que verdaderamente el costo de la vida en nuestro país resulta muy difícil. No solo los maestros van a recibir la justicia que se merecen, sino también la medida provee la autorización al Secretario de Educación de conceder una compensación especial hasta un máximo de \$125.00 mensuales a ciertos directores con el fin de retener y contratar a buenos directores de escuelas que son indispensables

para el logro de estas aspiraciones. La aprobación de esta medida beneficiará un total aproximado de 47,726 maestros y otro personal docente. Tendrá un costo aproximado de \$53,912,250 para el año fiscal 1993-94. Este costo se sufragará de los fondos asignados al Departamento de Educación para el año fiscal 1993-94.

En virtud de lo anteriormente expuesto las Comisiones de Educación y Desarrollo Cultural y Hacienda propone la aprobación del P. del S. 352 con las referidas enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero
Presidente
Comisión de Hacienda

(Fdo.)

Dennis Vélez Barlucea
Presidente
Comisión de Educación y
Desarrollo Cultural"

- - - -

SR. PRESIDENTE: Se terminó el Calendario de Lectura. Antes de pasar a otro asunto debo presentar a los compañeros senadores, a las dos jóvenes que están sentadas a mis lados. A mi izquierda, la señorita Venus Lozo, graduada de la Escuela Berwind, va a ingresar a la

Universidad de Puerto Rico, a estudiar Ciencias Sociales, con especialidad en Ciencias Políticas y luego seguir la carrera de Derecho del distinguido compañero don Eudaldo Báez Galib; y a mi derecha, Jessica Suris también de la Escuela Berwind, piensa ingresar a Premédica. Ambas son miembros de ASPIRA y han estado realizando, junto con otros catorce (14) estudiantes, también miembros de ASPIRA, unos estudios lo más interesantes en el área de la deserción escolar en Puerto Rico. Y conversaban en esta mañana conmigo en mi oficina sobre la relación tan estrecha que tiene ese problema, con el problema de violencia familiar y el maltrato de menores. La ausencia de una orientación en el hogar y al mismo tiempo de un ambiente familiar que propicie las condiciones necesarias para que los niños se desarrollen en un ambiente que permita que realicen su potencial. Para nosotros es un placer y un honor tener a Venus al lado nuestro y a Jessica. Yo estoy seguro que van a tener éxito en la vida, porque han desarrollado hasta ahora el potencial que Dios les dio para crecer y para servir a su prójimo. Están bienvenidas al Senado, Jessica y Venus. Si quieren pueden bajar también a saludar a los senadores. Acá tenemos los senadores de la Minoría, senador Rubén Berríos, senador Eudaldo Báez, senador Cirilo Tirado y hacia este lado tenemos a los

senadores de la Mayoría.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos exhortar que se pase a Calendario de Ordenes Especiales del Día y se consideren las medidas en el siguientes orden:

El informe relacionado con el nombramiento del ingeniero Raimundo Matos Iglesias, para miembro de la Junta Ratificadora de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda; el informe sobre nombramiento de la doctora Tiody de Jesús de Ferré, para miembro del Consejo Consultivo sobre Asuntos de la Vejez; el informe sobre el nombramiento del licenciado Charles Jiménez Nettleship, como Director de la Oficina de Exención Contributiva Industrial; el informe de la Comisión de Nombramientos sobre nombramiento del señor Angel Luis Ocasio Figueroa, como miembro del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud. Quinto informe de la Comisión de Nombramientos sobre el nombramiento del señor Enrique Ferrer Urbina, como miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores de Bienes Raíces.

El Proyecto del Senado 136, el Proyecto del Senado 245, el Proyecto del Senado 341, el Proyecto del Senado 352, la Resolución Concurrente de la Cámara 5, el informe de Conferencia en relación a la Resolución Conjunta ala Cámara 96 y luego la Resolución Conjunta de la Cámara 551, la

Resolución del Senado 77, la Resolución del Senado 295, la Resolución del Senado 297 y la Resolución del Senado 302. Debo aclarar, señor Presidente, que luego de la Resolución del Senado 295 debe ser la Resolución del Senado 296, luego la Resolución del Senado 297 y finalmente la Resolución del Senado 302.

SR. PRESIDENTE: El Calendario de Ordenes Especiales, ¿alguna objeción? Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Sí. Señor Presidente, no es que tenemos objeción, pero en las últimas medidas a considerarse son las Resoluciones del Senado 277, 275 dijo el compañero, 295 y 302.

SR. RODRIGUEZ COLON: Las Resoluciones del Senado 295, 296, 297 y 302.

SR. TIRADO DELGADO: Okey. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Objeción. ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: El Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos, proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico, del ingeniero Raimundo Matos Iglesias, para

miembro de la Junta Ratificadora de las Cuentas de la Corporación de la Renovación Urbana y Vivienda.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO
RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Ingeniero Raimundo Matos Iglesias para Miembro de la Junta Ratificadora de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta Ratificadora de la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda es creada por la Ley 55 de 9 de agosto de 1991.

Mediante ese estatuto se creó la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la CRUV, con la misión de liquidar los activos y pasivos de la CRUV. Se trata de un organismo de carácter temporero, creado para realizar las gestiones necesarias y convenientes para maximizar el valor de los activos de la Corporación, a fin de poder cumplir con el mayor número de sus responsabilidades financieras, utilizando sus propios recursos.

La Junta Ratificadora tiene la función de aprobar las transacciones dirigidas a la liquidación de los activos de la CRUV. Está compuesta de tres miembros nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado.

II

El designado Raimundo Matos Iglesias, ingeniero de profesión, es el Director Ejecutivo de la Autoridad de Edificios Públicos.

El Ingeniero Matos Iglesias es natural del Barrio Dos Bocas, Trujillo Alto, Puerto Rico, donde nació el 15 de marzo de 1933. Reside en Río Piedras, con su esposa e hijo.

El designado es graduado del Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas, donde obtuvo un Bachillerato en Ingeniería. Es miembro del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de P.R., y del Club de Leones de Trujillo Alto. Cuenta con una vasta experiencia en el ejercicio privado de su profesión y en el servicio público.

III

Los asesores de la Comisión realizaron el análisis y evaluación correspondientes a esta designación, tras lo cual se celebró una vista, la Comisión tomó el acuerdo de recomendar favorablemente al Senado de

Puerto Rico la confirmación del Ingeniero Raimundo Matos Iglesias para miembro de la Junta Ratificadora de la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo
Presidente
Comisión de Nombramientos

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico tiene a bien someter favorablemente la designación del ingeniero Raimundo Matos Iglesias, para miembro de la Junta Ratificadora de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda. La Comisión recomienda favorablemente este nombramiento.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Está fatigado el distinguido compañero Valentín. ¿Qué le pasa?

SR. VALENTIN ACEVEDO: Me encontraba en mi oficina y tuve que subir corriendo las escaleras porque el ascensor no estaba...

SR. BERRIOS MARTINEZ: Esto pone en riesgo la vida de un miembro de este Senado.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Bien. ¿Alguna objeción al nombramiento? Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Sí. Señor Presidente, queremos informar que la delegación del Partido Popular Democrático ha determinado que nos vamos a abstener en la consideración de este nombramiento. Es de todos conocido, que el ingeniero Raimundo Matos Iglesias fue Director". Ejecutivo de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda, desde el 1977 al 1984, y son por todos conocidos los problemas que surgieron allí en la CRUV durante esa época, y nosotros entendemos que él va a estar en la Junta Ratificadora de Liquidación de las cuentas de la CRUV, una agencia donde él tuvo participación y por esas consideraciones, nosotros nos vamos a abstener de este nombramiento, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Que conste la abstención de los compañeros senadores del Partido Popular, Eudaldo Báez Galib y Cirilo Tirado, que son los únicos que están en este momento en Sala, sobre la confirmación del señor Raimundo Matos.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, para que se apruebe dicha confirmación.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación del nombramiento? No hay objeción, se aprueba el nombramiento.

Notifíquese al señor Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Secretario anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos, proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el nombramiento del señora Tiody de Jesús de Ferré para Miembro del Consejo Consultivo Sobre Asuntos de la Vejez.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la Dra. Tiody de Jesús de Ferré para miembro del Consejo Consultivo sobre Asuntos de la Vejez, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Mediante la Ley 68 de 11 de julio de 1988 se creó la Oficina para Asuntos de la Vejez y su Consejo Consultivo, Adscrito a la Oficina del Gobernador. En esta Oficina se consolidan las funciones que anteriormente tenía la Comisión de Gericultura.

La Oficina para Asuntos de la Vejez y su Consejo Consultivo tienen como misión el fomentar

programas, actividades y servicios que promuevan el grado óptimo de bienestar físico, emocional, es-piritual, social y económico de las personas de mayor edad, desarrollando sus capacidades para desempeñar su función como miembros productivos de la familia y la comunidad.

El Consejo Consultivo asesora a la Oficina para Asuntos de la Vejez. Está integrado por los Secretarios de Salud; Servicios Sociales; Educación; Recreación y Deportes; Trabajo y Recursos Humanos; y Vivienda, o sus representantes autorizados; y otros cinco miembros representantes del interés público nombrados por el Gobernador.

II

La Dra. Tiody de Jesús es la esposa del Hon. Luis A. Ferré. Es persona muy conocida por su dedicación a las causas benéficas, y endosa y respalda los esfuerzos de su esposo por una mejor sociedad.

La designada es natural de Coamo, Puerto Rico, donde nació el 29 de agosto de 1932. Es Doctora en Medicina.

Actualmente dedica gran parte de su tiempo a prestar servicios profesionales en el Hogar de Ancianos en Puerta de Tierra, con un sueldo de un dólar al mes.

Aquí se trata de una perso-nalidad pública, con un bien ganado prestigio, que sabemos habrá de prestar servicios de excelencia como miembro del Consejo Consultivo sobre Asuntos de la Vejez.

III

La Comisión entiende que la Dra. Tiody de Jesús de Ferré es una persona con la preparación académica, la dedicación y la vocación necesarias para hacer una labor fructífera en el Consejo Consultivo sobre Asuntos de la Vejez, y recomienda favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Freddy Valentín Acevedo
Presidente
Comisión de
Nombramientos".

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Freddy Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, la Comisión de Nombramientos de este Senado de Puerto Rico tiene a bien someter favorablemente la designación de la doctora Tiody de Jesús de Ferré para Miembro del Consejo Consultivo Sobre Asuntos de la Vejez.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la confirmación del

nombramiento?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Sí, la delegación del Partido Popular va a votar a favor de este nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, no solamente vamos a votar a favor de ese nombramiento, sino lo hacemos con mucho gusto, porque la Doctora es una distinguida puertorriqueña que siempre ha demostrado su interés en todos los asuntos públicos en el país, y estamos seguros que hará una magnífica labor desde su posición.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, nosotros nos unimos también a las palabras de los compañeros y sabemos que la doctora Tiody de Ferré hará una gran labor con su capacidad y su aportación a esta Junta y pedimos la aprobación de su confirmación a esta Junta.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? No objeción, se aprueba. Notifíquese al señor Gobernador, el nombramiento de la señora, de la doctora Tiody de Jesús de Ferré para el cargo al que ha sido nominada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Secretario anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos, proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el nombramiento del licenciado Charles Jiménez Nettleship como Director de la Oficina de Exención Contributiva Industrial.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Licenciado Charles Jiménez Nettleship como Director de la Oficina de Exención Contributiva Industrial, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Oficina de Exención Contributiva Industrial es creada por la Ley 8 de 24 de enero de 1987, conocida como "Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico". La Oficina tiene como misión el viabilizar el establecimiento y desarrollo del mayor número posible de industrias manufactureras y de servicios, otorgando exención contributiva industrial, como incentivo, conforme a la ley y en armonía con la política económica del país. En cumplimiento de esa misión, la

Oficina tramita y evalúa solicitudes de exención contributiva a industrias manufactureras y de servicios, hoteles, y propiedades dedicadas al fomento industrial y al transporte marítimo.

La Oficina es dirigida y administrada por el Director, quien es nombrado por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado.

II

El Lcdo. Charles Jiménez Nettleship es abogado de profesión. Reside en Santurce, Puerto Rico, con su esposa y cinco hijos. Cuenta con un Bachillerato en Administración Comercial de la Universidad de Puerto Rico y un Juris Doctor de la Universidad Interamericana. Ha tomado además, un número considerable de cursos de educación continuada, particularmente sobre Derecho Tributario.

El designado es miembro del Colegio de Abogados de Puerto Rico; del Federal Bar Association; del American Bar Association; y está admitido a postular en el Estado de Florida.

III

La Comisión realizó la investigación y análisis reglamentario en tono a este nombramiento, tras lo cual se celebró vista pública el 18 de junio de 1993.

Luego de escuchar el testi-

monio del Lcdo. Charles Jiménez Nettleship, la Comisión acordó recomendar favorablemente su confirmación para Director de la Oficina de Exención Contributiva Industrial.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo
Presidente
Comisión de

SR. VALENTIN

ACEVEDO: Señor Presidente, la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, tiene a bien someter favorablemente la designación del licenciado Charles Jiménez Nettleship, como Director de la Oficina de Exención Contributiva Industrial.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción...

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Sí, señor Presidente, es para informarle que la delegación del Partido Popular, por lo menos los que estamos aquí presentes, nos vamos a abstener en ese nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Se hace constar la abstención de los compañeros Báez Galib y Cirilo Tirado.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, para que se apruebe dicha confirmación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay

objección? No hay objeción, se aprueba el nombramiento de Charles Jiménez Nettleship, como Director de la Oficina de Exención Contributiva Industrial de Puerto Rico. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Secretario anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos, proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico, el nombramiento del señor Angel Luis Ocasio Figueroa como Miembro del Consejo Asesor Sobre Asuntos de la Juventud.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Angel Luis Ocasio Figueroa como miembro del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud es creado por la Ley 34 de 13 de junio de 1978, conocida como "Ley del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud". Tiene como

misión el asegurar la implantación integral de la política pública sobre la juventud mediante la coordinación, asesoramiento y seguimiento a los organismos gubernamentales en la formulación e implantación de programas y proyectos relacionados con la juventud.

El consejo está integrado por los Secretarios de Servicios Sociales, Educación, Salud, Trabajo y Recursos Humanos, Recreación y Deportes, el Administrador de la Administración de Derecho al Trabajo; y por cinco miembros adicionales entre las edades de 16 a 24 años nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.

II

El joven Angel Luis Ocasio Figueroa nació en Ponce, Puerto Rico, el 16 de agosto de 1969. Tiene 23 años de edad. Es soltero. Reside en Río Piedras, Puerto Rico.

El designado es graduando de la Universidad de Dayton, con un bachillerato en Ciencias con concentración en Administración Comercial. En la actualidad es "Assistant Manager" de "Walmart Stores". Ha sido reconocido por la American Marketing Association como miembro más sobresaliente, en 1989 y 1990, y esa misma entidad le confirió el "Efficiency Award" de 1991. Es miembro fundador del "Latin

American Student Association" en la Universidad de Dayton, y pertenece a la fraternidad Phi Sigma Alpha.

III

La Comisión celebró vista pública sobre este nombramiento el 18 de junio de 1993, tras lo cual acordó recomendar al Senado de Puerto Rico su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo
Presidente
Comisión de

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, luego de su evaluación, recomienda favorablemente la confirmación del señor Angel Luis Ocasio Figueroa, como Miembro del Consejo Asesor Sobre Asuntos de la Juventud.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, aprobado el nombramiento del señor Angel Luis Ocasio Figueroa, como Miembro del Consejo Asesor Sobre Asuntos de la Juventud. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el

Calendario de Ordenes Especiales del Día el Secretario anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos, proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el nombramiento del señor Enrique Ferrer Urbina para Miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores de Bienes Raíces.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Enrique Ferrer Urbina para miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores de Bienes Raíces, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta Examinadora de Corredores de Bienes Raíces fue creada por la Ley 139 de 14 de junio de 1980, conocida como "Ley para Reglamentar la Profesión de Corredores de Bienes Raíces en Puerto Rico".

La Junta estará compuesta de cinco (5) miembros de los cuales cuatro (4) serán nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado. El quinto miembro es nombrado por el Secretario de Justicia de entre los abogados adscritos a su Departamento. Tres (3) de los

miembros serán corredores de bienes raíces de reconocida competencia profesional con no menos de tres (3) años de experiencia.

La Junta tiene facultad para expedir o denegar licencias de corredor de bienes raíces; y debe llevar un registro que contendrá una lista fiel y exacta de las licencias otorgadas y denegadas. La Junta tiene otras facultades inherentes a las Juntas Examinadoras de Profesionales.

II

El señor Enrique Ferrer Urbina es tasador de profesión. Nació en Río Piedras, Puerto Rico, el 4 de noviembre de 1959.

Reside en Guaynabo, con su esposa y tres hijos.

Es graduado del Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, donde obtuvo un Bachillerato en Ciencias Agrícolas y una Maestría en Economía Agrícola.

El designado es miembro del American Association of Agricultural Engineers, de Appraisal Institute y del Instituto de Evaluadores Profesionales.

III

La vista pública sobre este nombramiento tuvo lugar el 18 de junio de 1993, luego de haberse practicado la correspondiente investigación,

análisis y evaluación.

En la vista prestó testimonio el señor Ferrer Urbina, manifestando su interés y dedicación en su profesión.

La Comisión ha acordado recomendar favorablemente al Senado de Puerto Rico la con-firmación del señor Enrique Ferrer Urbina para miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores de Bienes Raíces.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo
Presidente
Comisión de

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico tiene a bien someter favorablemente la confirmación del señor Enrique Ferrer Urbina para Miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores de Bienes Raíces.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción al nombramiento del señor Enrique Ferrer Urbina? No

hay objeción, aprobado el nombramiento del señor Enrique Ferrer Urbina, como Miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores de Bienes Raíces. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, cuando hicimos mención de cuál sería el orden a seguir en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, en los nombramientos, se nos había olvidado incluir el nombramiento del señor Urbina Ferrer y también el del arquitecto Eduardo Molinari Soler. Solicitaríamos, señor Presidente, que en estos momentos se incluya en el Calendario ambos nombramientos y se proceda a considerar el de Eduardo Molinari Soler.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, adelante.

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Secretario anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos, proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el nombramiento del señor Eduardo Molinari Soler como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de las Navieras de Puerto Rico.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Arquitecto Eduardo Molinari Soler como miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de las Navieras de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Autoridad de las Navieras de Puerto Rico es creada por la Ley 62 de 10 de junio de 1974, según enmendada.

La Autoridad se creó con el propósito de establecer y mantener un sistema de transportación marítima moderno y eficiente, con las tarifas más bajas posibles. Debe, además, ayudar al desarrollo y expansión del comercio y la industria de Puerto Rico.

II

La Autoridad de las Navieras de Puerto Rico se rige por una Junta de Gobierno constituida por siete (7) miembros nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado.

El Arquitecto Eduardo Molinari Soler es Presidente de

la Firma EMCO Construction Corporation. Actualmente reside en Guaynabo, Puerto Rico, con su esposa y tres hijos.

El designado es graduado de la Universidad de Cornell, con un Bachillerato en Arquitectura. Tiene una amplia experiencia en el ejercicio de su profesión.

Molinari Soler es miembro del Colegio de Arquitectos; y del American Institute of Architects, Capítulo de Puerto Rico.

III

La vista pública sobre la designación del Arquitecto Molinari Soler tuvo lugar el 18 de junio de 1993.

En esa vista prestó declaración el nominado, dejando establecida su idoneidad para ocupar el cargo de miembro de la Junta de Gobierno de las Navieras de Puerto Rico.

La Comisión, luego de evaluado este nombramiento, recomienda favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Freddy Valentín Acevedo
Presidente
Comisión de

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente. Señor Presidente, la Comisión de

Nombramientos del Senado de Puerto Rico tiene a bien recomendar favorablemente la designación del arquitecto Eduardo Molinari Soler, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de las Navieras de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: No tenemos copia del informe de la Comisión, por lo que no estamos en condiciones de emitir un juicio sobre este nombramiento. Si se me suministra el informe...

SR. PRESIDENTE: Sí, compañero Valentín, ¿hay copia del informe...

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí.

SR. TIRADO DELGADO: Porque es que no lo tengo.

SR. PRESIDENTE: ...correspondiente a Eduardo Molinari Soler?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: No tenemos objeción al nombramiento.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? No habiendo objeción, se confirma al arquitecto Eduardo Molinari Soler, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de las Navieras de Puerto Rico. Notifíquese al señor

Gobernador.

¿Esos son todos los nombramientos, compañero? Es una pregunta al señor Valentín. ¿Señor Valentín, cuántos nombramientos quedan pendientes de acción legislativa?

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, tenemos nueve, diez nombramientos de los cuales no se ha recibido ninguna información, nosotros le enviamos una carta al señor Presidente; recibimos copia de la carta que usted le enviara al señor Gobernador; de ellos, una de las personas decidió no continuar ni someter los documentos. De ahí nos restan, tenemos listos cinco designados que veremos en el transcurso de esta semana, lo que nos hace un total de ocho nombramientos que quedarían para confirmación del Senado de Puerto Rico. Todos los nombramientos son para Juntas, los que quedan.

SR. PRESIDENTE: Estos ocho nombramientos que quedarían pendiente, ¿quedarían pendientes porque no se han sometido los documentos correspondientes?

SR. VALENTIN ACEVEDO: Eso es correcto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Podría usted mencionar los nombres de las personas a quienes nos referimos?

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, podríamos mencionar el señor Pedro J. Díaz Molina,

Miembro de la Junta de la Autoridad de Edificios Públicos; el señor Luis E. Dubón III Arraiza, Miembro de la Junta de Edificios Públicos; el señor Andrés Romero, Miembro de la Junta de Gobierno; el señor Miguel Simonet Clavell, Miembro de la Junta del Banco de Desarrollo Económico; señor José Quiñones Pérez, Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Seguros Agrícolas; el doctor Marciano Cardona, Miembro del Consejo Consultivo de Asuntos de la Vejez; el señor Roberto Cintrón, de la Junta de Especialistas de Belleza; la señora Priscilla Díaz de Yanés, de la Junta Examinadora y el señor Ernesto Pérez Cartagena de la Junta Examinadora de Construcción de Rehabilitación.

SR. PRESIDENTE: Se le escribió una carta al señor Gobernador notificándole sobre la falta de documentación para que la Comisión de Nombramientos y el Senado pudieran pasar juicio sobre esas designaciones; la escribió el Presidente del Senado. De manera que si no llegara la documentación a tiempo, esos nombramientos quedarían en suspenso y tendrían que resolverse a confirmación senatorial.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, tenemos unos cuantos casos que han traído alguna documentación, otros están en proceso de hacerse en la Comisión; lo que viene restando serían -como dije anteriormente- algunos ocho

nombramientos sometidos que no han venido a la Comisión, a pesar de que se le ha enviado cartas en varias ocasiones, que le hemos enviado carta al señor Gobernador, que le enviamos a usted y que usted le envió al señor Gobernador. Ya en más de cinco ocasiones, la Comisión de Nombramientos, mediante diferentes vías de comunicación, le hemos hecho saber a estas personas nominadas, el interés que tiene la Comisión de recibir la documentación para pasar juicio sobre sus nombramientos; o sea, no podemos hacer nada con esos ocho designados, si no nos traen ninguna documentación.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero Valentín.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Proyecto del Senado 136, titulado:

"Para enmendar el apartado 10 del Artículo 41.040 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el "Código de Seguros de Puerto Rico", a fin de establecer la participación que tendrán los miembros del Sindicato de Aseguradores para la suscripción conjunta de seguro de responsabilidad profesional médico-hospitalaria".

SR. RODRIGUEZ

GONZALEZ: Señor Presidente, para solicitar que se apruebe la medida tal como está redactada.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, para una...

SR. PRESIDENTE: ¿No hay enmiendas en el informe?

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: No señor.

SR. TIRADO DELGADO: Para una pregunta.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida? ¿No hay objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente. Para una pregunta, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, compañero Cirilo Tirado. Perdón no lo había oído.

SR. TIRADO DELGADO: Una pregunta al compañero "Rafo" Rodríguez. El Proyecto del Senado 136 enmienda la Ley Número 77 de 19 de junio del 1957, según enmendada posteriormente. En esta Ley, en este Artículo 41-040, se crea un Sindicato de Aseguradores para la suscripción conjunta de seguro de responsabilidad profesional médico-hospitalaria, y para proveer dicho seguro a solicitantes cualificados. Le pregunto, ¿cuáles son algunos de los aseguradores del Sindicato?

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: El Sindicato lo componen todas las aseguradoras que tienen toda clase de seguro, menos seguro de título, y ese tipo de seguro que no tiene nada que ver con seguros de impericia médica, con seguros médico-

hospitalarios, seguros de responsabilidad profesional, etcétera, etcétera. El Sindicato, pues, asegura que haya siempre seguros de impericia médica disponible en el mercado de los seguros.

SR. TIRADO DELGADO: Y entonces..

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: El propósito...

SR. TIRADO DELGADO: Sí, sí adelante.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: ¿Sí?

SR. TIRADO DELGADO: Sí, gracias por la contestación. Entonces, la próxima pregunta, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero, sí, adelante.

SR. TIRADO DELGADO: Entonces con la aprobación de esta medida lo que perseguimos es -entre otras cosas- que las aseguradoras que hayan formado parte y hayan suscrito algunos seguros con el Sindicato, puedan disfrutar de la distribución de ganancias al finalizar el año fiscal.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: No, el propósito es estimular que haya más participación en este mercado de seguros, porque hay una serie de aseguradoras que no están entrando al mercado de seguros debido a que la formula que reparte la responsabilidades, cuando hay pérdidas, pues, es muy onerosa. Esta nueva fórmula que se está proponiendo, y que fue suscrita por todos los proponentes y por todos los aseguradores a quienes se le

solicitaron memoriales, pues, reparte mejor este tipo de responsabilidad; y entonces hace más atractivo el mercado de seguros de impericia médica, de manera que hayan más oportunidades para los médicos de conseguir fácilmente, en el mercado, este tipo de seguro.

SR. TIRADO DELGADO: Sí, señor Presidente. Por eso, pero al redefinirse nuevamente la fórmula, esto hace que sea más atractiva...

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Es correcto.

SR. TIRADO DELGADO: ...y entonces aquellas asegu-radoras que participen y que tengan más del veinte (20) por ciento de emitir seguro de responsabilidad a que se refiere esta medida, pues entonces disfrutarán de esa repartición.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Disfrutan de un alivio y por esa razón, pues, se va a estimular mayor participación. Es correcto.

SR. TIRADO DELGADO: Muchas gracias, señor Presidente, no tenemos ninguna otra pregunta.

SR. PRESIDENTE: Compañero...

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, no hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No hay

objeción, aprobada la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Proyecto del Senado 245, titulado:

"Para enmendar el Inciso (a) del Artículo 78, el Artículo 83 y el Artículo 171 y adicionar los Artículos 173A, 173B y 173C a la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir como delitos que no prescriban aquellos contenidos en leyes especiales que así lo dispongan; incluir como asesinato en primer grado el dar muerte a un ser humano al perpetrarse o intentarse un robo de vehículo de motor; aumentar la responsabilidad penal por el uso de un menor en el delito de escalamiento; y tipificar como delitos el robo agravado, robo de vehículo de motor y robo de vehículo de motor agravado."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para una enmienda en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitaríamos que a la página 4, línea 11, luego de la palabra "que" se añada "utilizando un objeto capaz de causar grave daño corporal".

SR. PRESIDENTE: ¿Objeción a la enmienda? ¿No hay objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Aprobada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: La aprobación de la medida, según enmendada, ¿no hay objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Aprobada la medida. Compañero Portavoz, ¿esta es la medida dirigida al "car-jacking", que le llaman?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, sí, esta medida va dirigida a tipificar en Puerto Rico el delito de "car-jacking" que es una nueva modalidad del delito de robo, que no estaba tipificado en Puerto Rico, pero que sí se encuentra tipificado en

el Código Federal, Penal, y nos parecía que era necesario que se incluyese. Esta medida fue endosada por la Policía de Puerto Rico, por el Departamento de Justicia, y ha tenido apoyo extraordinario entre la ciudadanía de Puerto Rico, por lo cual es una medida anticrimen, de iniciativa legislativa, que nos parece va a ser de gran ayuda al señor Gobernador en esta lucha grande de "mano dura contra el crimen".

SR. PRESIDENTE: Otro asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Proyecto del Senado 341, titulado:

"Para enmendar el Inciso (c) del Artículo 11 de la Ley Núm. 25 de 6 de mayo de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico", a fin de establecer las cantidades que deberá pagar la Autoridad, en lugar de contribuciones, para los años 1994 y siguientes, para ser ingresadas al "Fondo de la Telefónica para la Excelencia Educativa."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, para una pregunta al Portavoz.

SR. PRESIDENTE: Compañero Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Sí, señor Presidente, es si el compañero nos pudiera señalar. Aquí se habla de un fondo especial de veinte millones (20,000,000) de dólares, conocido como el Fondo de la Telefónica para la Excelencia Educativa, y vemos que ese fondo o parte del mismo, se utilizaría para el aumento de sueldo de los maestros, ¿es correcto?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, de que la medida pueda financiar programas que propendan al máximo rendimiento educativo, desde la perspectiva de remuneración de maestros, facilidades físicas, material y libros, y equipo esencial para el proceso de enseñanza.

SR. TIRADO DELGADO: Lo que quiere decir, señor Presidente...

SR. PRESIDENTE: Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Lo que quiere decir que se está enmendando a los fines de que, el Fondo de la Telefónica para la Excelencia Educativa se puedan utilizar recursos para el aumento de sueldo a los maestros.

SR. RODRIGUEZ COLON: Así es.

SR. TIRADO DELGADO: Es así. Y le pregunto en adición a esto, ¿si existe algún fondo adicional? ¿Cómo se afecta el fondo correspondiente a los dineros de la contribución que hace la Telefónica al Estado y que tiene que asignarse a los municipios? ¿Cómo se afectan los mismos? ¿Se afectan de alguna manera?

SR. RODRIGUEZ COLON: Bueno, como esto realmente es una autorización para poder hacer ello, desconocemos, como esto es discrecional, desconocemos si efectivamente se pudiera afectar o no la aportación a los municipios.

SR. TIRADO DELGADO: O sea, que no sabemos si se afecta o no se afecta.

SR. RODRIGUEZ COLON: La realidad es que a su pregunta específica no podríamos contestarle, toda vez que esto es lo que es una autorización para que parte de ese dinero se pueda utilizar para la remuneración de los maestros. Y no necesariamente va a usarse para ello, podría usarse para ello.

SR. TIRADO DELGADO: ¡Claro! Podría utilizarse, si es que las necesidades así lo requieren.

SR. RODRIGUEZ COLON: Así es, compañero.

SR. TIRADO DELGADO: Entonces en la medida no está claro si son dos fondos, está el Fondo de la Telefónica para Excelencia Educativa y está el Fondo para Ayuda de los Municipios, pero de aquí no se desprende...

SR. RODRIGUEZ COLON: Bueno aquí...

SR. TIRADO DELGADO: ...no está claro.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, aquí se habla específicamente del Fondo de la Telefónica para la Excelencia Educativa, no hace mención del Fondo de Mejoras a los Municipios, o Fondo para Ayuda a los Municipios.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente y compañero Charlie Rodríguez, la Ley Número 2 del 20 de enero del '66, ¿se refería a pago efectuado al Secretario de Hacienda, o no? No, está bien, eso no es, estamos de acuerdo. Ninguna otra pregunta, señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No hay objeción, aprobada la medida, según enmendada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Proyecto del Senado 352, titulado:

"Para aumentar ciento veinticinco (125) dólares mensuales, a partir del 1ro. de octubre de 1993, a los maestros y demás personal docente del Sistema de Educación Pública de

Puerto Rico; y autorizar al Secretario de Educación a conceder una compensación especial hasta un máximo de ciento veinticinco (125) dólares a ciertos directores de Escuelas".

SR. PRESIDENTE: Le voy a solicitar al Sargento de Armas que le indique al Presidente de la Comisión de Educación que suba al Hemiciclo, estaba aquí hasta hace un momento. Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, tratándose de una medida que viene con un informe suscrito por ambos Presidentes de Comisión, solicitaríamos que estando aquí presente el Presidente de la Comisión de Hacienda, pudiera, él por lo menos, iniciar el trámite de la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Aníbal Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe el P. del S. 352.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación del P. del S. 352, ¿alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, no tenemos objeción, pero tenemos la impresión de que hay un informe con unas enmiendas de la Comisión de Educación.

SR. MARRERO PEREZ: Sí, señor Presidente, en el informe conjunto de la Comisión de

Hacienda y Educación hay enmiendas al texto; antes de aprobar la medida, para que se apruebe la enmienda contenida en el informe de ambas Comisiones, en la página 2, línea 6.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas contenidas en el in-forme?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, no hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Aprobadas las enmiendas del informe. Adelante, compañero Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida con las enmiendas.

SR. TIRADO DELGADO: Una pregunta antes que...

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medidas según enmendada, ¿alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, una pregunta al distinguido...

SR. PRESIDENTE: Compañero Cirilo Tirado, adelante.

SR. TIRADO DELGADO: ...Presidente de la Comisión de Hacienda, compañero, observamos que en este Proyecto, a partir del 1ro. de octubre del '93, los maestros de Puerto Rico recibirán un aumento de ciento veinticinco (125) dólares. La pregunta es, ¿si ese aumento va a ir a las escalas o va a ir directamente al maestro como tal?

SR. MARRERO PEREZ: Sí,

compañero, este aumento va directamente al maestro como tal.

SR. TIRADO DELGADO: Es decir, que cada...

SR. MARRERO PEREZ: Ciento veinticinco (125) dólares mensuales a cada uno de ellos.

SR. TIRADO DELGADO: Es decir, que cada maestro conforme como está definido en la Ley Orgánica que crea el Departamento de Educación, Ley 68 de agosto del 1990, cada maestro va a recibir ciento veinticinco (125) dólares.

SR. MARRERO PEREZ: Eso es así.

SR. TIRADO DELGADO: Si un maestro actualmente está en el límite máximo de la escala, del tope de la escala, ¿ese maestro va a tener derecho también a ese aumento de ciento veinticinco (125) dólares?

SR. MARRERO PEREZ: Va a recibir ciento veinticinco (125) dólares.

SR. TIRADO DELGADO: Okey, muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, compañero.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto.

SR. PRESIDENTE: Compañero Dennis Vélez.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente, antes que se apruebe el Proyecto, yo quisiera hacer unas expresiones. Señor Presidente, el Proyecto del Senado 352 es un Proyecto que va a beneficiar, no solamente a los maestros del salón de clases, sino que va a beneficiar a todo el

personal docente del Departamento de Educación Pública. Me explico, va a beneficiar a los directores de escuela, va a beneficiar a los supervisores escolares, va a beneficiar a los directores regionales, va a beneficiar a todos los superintendentes de escuela y va a beneficiar a todo aquel personal que se considere docente, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Departamento de Educación. Este Proyecto de Ley tiene también la salvedad de que tampoco se van a afectar con dicho Proyecto, los pasos a que tiene derecho los maestros que todavía no han llegado al máximo de las escalas. Es decir, que durante este año, no solamente va a haber un aumento de ciento veinticinco (125) dólares, para algunos maestros, sino que hay maestros que, inclusive, pueden tener un aumento de ciento setenta y cinco (175) dólares este año. Esto es así, porque no solamente se considera el aumento de la escala, sino que también se puede considerar, tal y como explicaron los funcionarios del Departamento de Educación, lo que se conoce como el aumento quinquenal bajo la Ley 89. Es decir, que hay maestros que, inclusive, pueden recibir un aumento de ciento setenta y cinco (175) dólares durante este año. Otro compromiso programático de esta Administración que es cumplida, así que se le está haciendo justicia a todo el personal docente del

Departamento de Educación. Y nosotros, orgullosamente, estamos presentando esta medida para su aprobación.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, es para una enmienda.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la enmienda.

SR. TIRADO DELGADO: En la página 2, línea 7, después del punto ".", eliminar el punto "." poner punto y coma ";" y escribir "disponiéndose que los maestros retendrán los aumentos adicionales concedidos fuera de las escalas". Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí. Quisiera...

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ...explicar el señor Cirilo Tirado la enmienda.

SR. TIRADO DELGADO: Sí. ¿Cómo no? Sí, señor Presidente, esto es debido a que el compañero Aníbal Marrero, a preguntas de este Senador, señala que todos los maestros del sistema recibirán un aumento de ciento veinticinco (125) dólares. Hay una enmienda que habla de eliminar los tipos mínimos y máximos de las escalas del Proyecto. Entonces, cuando vemos el Proyecto más adelante, nos habla de que el aumento va a las escalas, y entonces lo que yo quiero conseguir es que los maestros puedan retener los aumentos que se le han concedido

y que no han estado contemplado en las escalas, sino por leyes especiales. Ese es el alcance de la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Fuera de orden la enmienda, no es germana con el texto del Proyecto.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, nosotros nos oponemos a dicha enmienda, porque en realidad...

SR. PRESIDENTE: Fuera de orden, la enmienda no procede porque no es germana con el Proyecto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para un breve turno sobre esta medida.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz, usted cierra el debate, si no me equivoco.

SR. RODRIGUEZ COLON: No, no, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¡Ah, no! Cierra el debate el compañero...

SR. RODRIGUEZ COLON: Lo cierra el compañero Aníbal Marrero.

SR. PRESIDENTE: ...Aníbal Marrero. Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, esta medida es importantísima y no creo que debamos meramente despacharla sin hacer un pronunciamiento sobre la misma. Esta es una medida que le hace una gran justicia al magisterio puertorriqueño. Por muchos años se ha

dicho que la educación es fundamental en el desarrollo de cualquier país. Y en Puerto Rico, no hay duda, que hemos tenido grandes éxitos en la educación. Sin embargo, cuando comparamos lo que reciben de salarios nuestros maestros con la labor extraordinaria que realizan por el bien de Puerto Rico, nos damos cuenta que no hay justicia salarial en ese sentido. Cuando miramos también que en unas islas vecinas a Puerto Rico, las Islas Vírgenes, el maestro recibe un salario mayor que el que se recibe en Puerto Rico, no empece a la estrechez y limitaciones económicas de esas islas, nos damos cuenta que tenemos que hacerle justicia al maestro puertorriqueño. Y esta medida va encaminada, precisamente, en esa dirección.

El Partido Nuevo Progresista, Partido de Gobierno, le esbozó al pueblo de Puerto Rico su programa de trabajo, y en ese programa de trabajo se señaló que se le haría justicia al maestro, que consistía en elevar su salario durante los próximos 4 años, para que su salario inicial fuera de mil quinientos (1,500) dólares mensuales. Este aumento que se propone en esta medida es el cumplimiento de ese compromiso programático. Empezamos con un aumento de ciento veinticinco (125) dólares mensuales a partir del 1ro. de octubre de este año y luego el próximo año fiscal habremos de hacer otro aumento salarial, hasta que al final de los 4 años se haya

elevado el salario del maestro, en un salario inicial de mil quinientos (1,500) dólares. Esta es una medida que debe contar con el apoyo unánime del Senado de Puerto Rico. Aquí no se trata de pretender hacer ventajería política, se trata de hacer un acto de justicia; y en ese sentido, debe tener el concurso de todos los compañeros del Senado de Puerto Rico. En su momento, podemos decir que este aumento salarial, de contar con el aval de todos los Senadores, no se debe a uno que otro partido político, se debe a que finalmente se ha creado conciencia en la Asamblea Legislativa de que al maestro hay que elevarlo al nivel que se merece y eso es lo que persigue esto. Lo que pueda después argumentarse políticamente, será algo que realmente no podrá deslucir que esto es hacerle justicia al maestro puertorriqueño.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Para consumir un breve turno.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, la realidad es que formulamos aquella enmienda con el propósito de asegurarnos bien de que si hay alguna ley especial que se haya aprobado por la Asamblea Legislativa, de tal manera que le hubiere concedido aumento a los maestros, específicamente al maestro y no a las

escalas de sueldo, que se preservara esa ley. Conforme a la contestación que nos han brindado los compañeros, vemos que la intención legislativa es de que sean ciento veinticinco (125) dólares al maestro, tal y como está definido el maestro en la Ley 68 de agosto de 1990, que crea la "Ley Orgánica del Departamento de Educación". Es un gran paso de avance y como señala el compañero Charlie Rodríguez, es una medida que hace justicia social a los maestros de Puerto Rico, quienes poco a poco han ido bregando para ver mejorado los sueldos en términos de unos mejores salarios y de unas mejores condiciones de trabajo. Nosotros nos sentimos altamente satisfechos por nuestra relación con el sistema de educación pública. Usted, señor Presidente, sabe que yo fui maestro muchos años en el sistema de educación pública, y quiero por mucho ese sistema, y cualquier medida que sea para mejorar la calidad de vida de los compañeros maestros, yo siempre estoy en la disposición de darle mi endoso y mi aval. Por eso es que voy a votar en favor de esta medida, al igual que los miembros de la delegación del Partido que representamos aquí en la Legislatura.

SR. PRESIDENTE:
Compañero Dennis Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA:
Sí, como un breve turno de rectificación, y es que esta medida es compuesta -y es bien

importante también que se haga saber así-, No solamente le va a brindar un aumento de sueldo de ciento veinticinco (125) dólares a todo el personal docente, porque estamos hablando de maestros, pero también hay un personal docente que no es maestro. Pero también habla la segunda parte, de que se permite al Secretario de Educación pagar unos diferenciales de sueldo de hasta ciento veinticinco (125) dólares a los directores de escuelas. Esto es bien importante porque esto permite que en las áreas de difícil reclutamiento, en las áreas en donde posiblemente sea difícil conseguir un director de escuela, con el salario atractivo que se le va a ofrecer y que va a estar en poder del Secretario de Educación, se pueda reclutar el mejor personal. Así que esta es la segunda parte de la medida que es tan importante dentro, también, del concepto que estamos desarrollando, señor Presidente, de la Escuela de la Comunidad, que es también punta de lanza de esta administración en el desarrollo de la educación puertorriqueña. Así que, señor Presidente, esta es la segunda parte de la medida.

También tengo que agradecerle la colaboración -y con la celeridad que dimos esta vista- que nos dieron los compañeros Cirilo Tirado Delgado y la compañera Mercedes Otero, que siempre ha dicho presente y que siempre está muy preocupada cuando se trata de asuntos de educación. Esa es

nuestra posición, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE:
Compañero Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ:
Señor Presidente, mediante el Proyecto del Senado 352, que estamos aprobando en la tarde de hoy, se le hace justicia a los arquitectos, en términos educativos de nuestra niñez y de nuestra juventud. Por años, los maestros de nuestro sistema han estado solicitando una justicia social más abarcadora y más precisa. Esta administración consciente de esa solicitud que no es solamente de los maestros, sino es una solicitud de nuestro pueblo puertorriqueño, va encaminada precisamente, con estos proyectos que tienen que ver con la educación, tanto la creación de la Escuela de la Comunidad, en donde nuevamente traemos el concepto que obviamente lleva a poner al estudiante y al maestro como los pilares fundamentales de lo que se llama el proceso enseñanza-aprendizaje.

Mediante este Proyecto comenzamos a darle esa justicia social que están pidiendo nuestros maestros. Es bueno aclarar que estos ciento veinticinco (125) dólares, que en esta tarde, mediante este Proyecto, se aprueba, van dirigidos a mejorar las escalas que tienen los maestros. Eso, todos los empleados o maestros docentes, como bien ha dicho el compañero Dennis Vélez Barlucea, Presidente de la Comisión de

Educación, va dirigido al maestro de salón de clases; va dirigido también a aquella persona que tiene su título y licencia de maestro, pero que posiblemente no esté en el salón de clases, posiblemente está en una biblioteca atendiendo, también, estudiantes; va, también, dirigido al director de la escuela que, también, es un maestro con una licencia como supervisor; también, a los supervisores y todo aquél que tenga su licencia como maestro recibirá este aumento dentro de sus escalas.

Con la aprobación de este Proyecto no se aprueban otras leyes que se hayan aprobado con relación a cualquier otro aumento adicional, en términos de beneficio al maestro; como por ejemplo, es la Ley que le da a cada maestro que en cinco años no haya recibido ningún aumento, automáticamente mediante esta otra Ley le da un beneficio que automáticamente se le aumenta su salario mediante esta Ley. Esto no está afectado mediante el Proyecto del Senado 352. De esta forma esta administración se encamina a aprobar aquellos compromisos que le hizo a la clase magisterial de nuestro pueblo puertorriqueño, porque se dijo en aquel momento que no se podía, y yo creo que en estos momentos estamos diciendo, ¡sí se puede! Y con este Proyecto y esta aprobación lo estamos haciendo Ley en este momento para que el maestro puertorriqueño reciba este beneficio que es de tanta

necesidad. Con esto también comenzamos a fortalecer nuestro sistema educativo.

Creo que una de las cosas fundamentales que tiene que tener nuestro sistema es una motivación, de forma tal que ese educador que está en un salón de clases, que está en el sistema de educación, tenga la motivación necesaria y la motivación que hace falta para poder llevar esa enseñanza a ese grupo de niños y jóvenes que hoy están en nuestro sistema de escuelas públicas. En esta tarde vamos a solicitar que se apruebe esta medida porque entendemos que es necesaria para poder complementar lo que se ha llamado la Escuela de la Comunidad; Escuela que habrá de intervenir directamente, no como está sucediendo ahora, que todo se ha llevado a las escalas superiores, propio al Departamento de Instrucción, y hemos olvidado lo que verdaderamente tiene importancia dentro de nuestro sistema educativo, que son los niños, que son los jóvenes, que es el maestro, los que están ahí, que ayudados entonces con los padres, se ha de formar la Escuela de la Comunidad para beneficio de nuestro pueblo puertorriqueño, principalmente de nuestra niñez y de nuestra juventud. Para que sea aprobado el Proyecto del Senado 352, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación del P. del S. 352, ¿alguna objeción? No hay objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Concurrente de la Cámara 5, titulada:

"Para crear una Comisión Conjunta de Cámara y Senado compuesta por 7 miembros de cada cuerpo para que estudie la posibilidad de que la Rama Legislativa del Gobierno de Puerto Rico se convierta a un sistema unicameral."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Se ha descargado y relevado de todo trámite a la Comisión de...

SR. PRESIDENTE: ¿Que Comisión?

SR. RODRIGUEZ COLON: ...de Reglas y Calendario. Esta Resolución Concurrente de la Cámara 5, que propone crear una Comisión Conjunta de Cámara y Senado, para estudiar la posibilidad de que la Rama Legislativa del Gobierno de Puerto Rico se convierta a un sistema unicameral. De esta manera, señor Presidente, estaríamos haciendo realidad un compromiso programático del Partido Nuevo Progresista, que específicamente señaló que como parte de la Reforma Legislativa sería el estudiar la viabilidad de tener un sistema unicameral. Nos

parece que esta Comisión estará haciendo un gran servicio al pueblo de Puerto Rico y podrá analizar cuáles han sido las razones para que exista un sistema bicameral como el que tenemos hasta el momento, y comparar cómo funcionan otros sistemas unicamerales en el mundo, y, ciertamente, bajo la bandera americana, donde tenemos que el estado de Nebraska es una Legislatura unicameral. De manera que esto no cierra puertas de que vaya haber un cambio o no vaya a haber un cambio, sino que es el inicio de una consideración que entendemos es una muy seria; necesaria que se realice. Es por eso, señor Presidente, que vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico apruebe la Resolución Concurrente de la Cámara Número 5, tal y como está ante nuestra consideración.

SR. PRESIDENTE: Señor Rodríguez, hay una cuestión que quisiera preguntar, porque veo que se trata de una Comisión Conjunta, pero aparte de decir en la Sección 2, que está la página 2, línea 1, que los Presidentes de la Cámara y Representantes y el Senado designarán los miembros de la Comisión, no se precisa el número de miembros que habrá de tener la misma. Me parece que eso es un asunto que debiera clarificarse.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos entonces a solicitar que se enmiende la Sección 2, o debo aclarar, señor Presidente...

SR. PRESIDENTE: ¿Sección 1 sería?

SR. RODRIGUEZ COLON: ...la Sección 1, debe ser, señor Presidente, en la Sección 1, línea 1, sería: "crear una Comisión Conjunta de Cámara y Senado compuesta por siete (7) miembros de cada Cuerpo para que estudie" y entonces continuaría el texto.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la enmienda?

SR. RIGAU: Ninguna.

SR. PRESIDENTE: Compañero Berríos.

SR. RIGAU: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rigau, perdón.

SR. RIGAU: No, no tengo objeción a la enmienda.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, a mí me parece que catorce (14) miembros en una Comisión es demasiado, si va a ser efectiva le pido a los compañeros que lo hagamos más normal, como de doce (12) miembros o algo así, porque si no se puede con doce (12), no se puede, diez (10) miembros.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, según la enmienda, aceptamos la enmienda a la enmienda, de manera que sea...

SR. PRESIDENTE: Compuesta por cinco (5) miembros de cada Cámara.

SR. RODRIGUEZ COLON: ...cinco (5) miembros de cada Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Bien. ¿Alguna objeción?

SR. RIGAU: Quisiera consultarla primero con la delegación de nosotros, porque podríamos tener el mismo problema de tener un solo miembro por la delegación nuestra y...

SR. PRESIDENTE: Eso es lo malo de ser poquitos, compañero.

SR. RIGAU: ¿Cómo?

SR. PRESIDENTE: Eso es lo malo de ser poquitos...

SR. RIGAU: Bueno. De eso usted sabe y sabrá en el futuro.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, señor Presidente, para un turno sobre la enmienda. Señor Presidente, nos parece,...

SR. PRESIDENTE: Compañero Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON:señor Presidente, nos parece que la enmienda es buena, toda vez que esto no es algo conflictivo, ideológico ni partidista realmente, esto es una cuestión de un estudio serio y sereno que no creo que divida a los partidos políticos, por lo cual el número de cinco (5) de cada Cuerpo es un número razonable para garantizar participación de los tres (3) partidos aquí en Senado y Cámara, para que entonces se pueda hacer un trabajo profundo y que no esté sujeto a tanta tardanza por tener demasiados miembros la Comisión Conjunta.

SR. RIGAU: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rigau.

SR. RIGAU: ¿Por qué no seis (6)? Tres (3), dos (2) y uno (1),

no va a estar empate. Si esto no es una cuestión político-partidista, los tres (3) partidos políticos se han manifestado a favor de esta idea, tanto el Partido Independentista ha presentado Proyectos sobre esto, nosotros en el cuatrienio anterior también presentamos. O sea, yo no creo que esto deba verse desde los puntos de vista de los políticos- partidistas.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, yo ya dejé de pelear por cosas vanas que no... Yo retiro la enmienda.

SR. PRESIDENTE: Se retira la enmienda, retira la enmienda el compañero Berríos; se quedaría la enmienda original del compañero Rodríguez Colón que constituiría una Comisión compuesta por siete (7) miembros de cada uno de los Cuerpos Legislativos. ¿Hay alguna objeción a la enmienda? Aprobada la enmienda del compañero Rodríguez Colón. ¿Alguna otra enmienda, compañero Rodríguez Colón?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, no hay más enmiendas por el presente. Obviamente, habría que crear una nueva enmienda en el título, pero en su momento, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación,...

SR. RIGAU: Señor Presidente, una pregunta.

SR. PRESIDENTE: ...a la aprobación de la Resolución Concurrente de la Cámara 5. Compañero Marco Rigau.

SR. RIGAU: Una pregunta

antes de consumir un breve turno. Señor Portavoz de la Mayoría, en la página 2, Sección 4, cuando dice en su análisis, "la Comisión evaluará la experiencia con el sistema -más que con el sistema- unicameral en el Estado de Nebraska", ¿me imagino que no quiere decir que exclusivamente evaluará esa experiencia?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, esto no excluye el que se pueda evaluar otras experiencias, pero sí ordena que esa experiencia en particular, que es la única bajo la bandera americana de la cual somos ciudadanos americanos, podamos...

SR. RIGAU: Para propósito de estilo, sugiero que en esa Sección 4, donde dice "con el" se elimine en la línea 5 de la página 2, y se ponga "la experiencia del sistema unicameral en el estado de Nebraska".

SR. RODRIGUEZ COLON: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se aprueba.

SR. RIGAU: Muchas gracias, señor Presidente, nosotros vemos esta Resolución con muy buenos ojos. Nuestro primer trabajo escrito en la Universidad de Puerto Rico fue exactamente proponiendo un sistema unicameral para Puerto Rico, 1963; creo que fue en el '62, hace 30 años; la Convención Constituyente pudo haberlo hecho así. De hecho en el libro La Nueva Constitución de Puerto

Rico hay un análisis excelente sobre este asunto, donde se propuso por los técnicos que trabajaron para la Asamblea Constituyente un sistema unicameral, en aquel momento, en realidades no político-partidista, sino político-personalista, impidieron que eso fuese así; esto es algo que se puede corregir ahora, habrá que atenderlo con mucho cuidado y mucha seriedad y creemos que es una buena idea. Espero que esta Comisión haga este trabajo con la mayor seriedad posible.

SR. PRESIDENTE: Compañero Eudaldo Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, es para que el récord refleje el hecho de que ante este Cuerpo existía ya una Resolución radicada desde el principio, desde que iniciamos, la radiqué yo en torno a este asunto y es bueno que se sepa "a posteriori" de que ya el Cuerpo tenía ante sí una medida y, obviamente, yo respaldo cualquiera de las dos (2) y ésta es la que está al tapete, ésta es la que yo respaldo.

SR. PRESIDENTE: Es correcto, se hace constar eso en récord. Compañero Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, desde el 1973, este servidor radicó Resoluciones para estudios y específicas con sistemas de representación proporcional y unicameral específicos, para que pudiéramos alterar la anti-histórica decisión que se hizo en el 1952. No se logró un estudio y para mí es

motivo de satisfacción que en este momento no haya diferencia ya en que por lo menos tenemos que comenzar a caminar por esa vía. Hay otro Proyecto de Ley, ya radicado en este Senado, es un Proyecto de Ley para que se cree un sistema unicameral con representación proporcional. Aunque la Resolución que estamos adoptando es ésta, no me queda la menor duda que esté en el espíritu de la Mayoría, de la Presidencia, del Portavoz, que cuando empezamos a estudiar esto se estudie la Resolución del compañero Báez Galib, el Proyecto de este servidor y de cualquier otro compañero que tenga alguna sugerencia con respecto al sistema unicameral. Yo debo decir, sin embargo, no solamente que voto a favor de esta Resolución porque es buena y en ese entendido también. Lo que también debo señalar que no basta con un sistema de unicameralidad, que es necesario el elemento de representación proporcional.

En Puerto Rico hay dos injusticias en el sistema representativo. La primera injusticia consiste en que en un país pequeño como el nuestro en donde no tenemos estados donde haya desiertos y estados donde haya montañas con nieve y donde haya homogeneidad en los problemas, tengamos un sistema unicameral que no sirve propósito alguno; es decir fue una copia, un calco no por los compañeros del Partido

Estadista- dicho sea de paso el PNP-, sino por los compañeros amigos del Partido Popular, que para evitar un conflicto entre el entonces Presidente de la Cámara y el entonces Presidente del Senado no siguieron los dictámenes de la sociología, de la historia y de la razón. Esa es la única razón por la cual tenemos un sistema de dos (2) Cámaras. Pero no basta con enmendar ese sistema de dos (2) Cámaras, podríamos tener un sistema unicameral en donde hubiera una desproporción entre el número de asientos o de escaños que elige un partido y el número de votantes por ese partido. Vamos a tomar el ejemplo de ahora mismo, pero podríamos tomar un ejemplo del cuatrienio pasado, los distinguidos compañeros y amigos del PNP tienen alrededor de cuarenta y nueve punto nueve por ciento (49.9%) de los votos, sin embargo, tienen más de sesenta y seis por ciento (66%) de los escaños. Lo mismo sucede en la Cámara. Este servidor obtuvo el once por ciento (11%) de los votos y tiene el punto "bicicleta" de los escaños, ¿verdad? Uno de veintiocho (28) que es alrededor del tres por ciento (3%). Lo mismo pasa con los compañeros del Partido Popular, tienen alrededor de cuarenta y pico de los votos y solamente tienen alrededor del treinta por ciento (30%) de los escaños. Yo no estoy argumentando aquí lo que parece imposible obtener, que es una proporcionalidad exacta,

como pasa en otros países del mundo; es decir, que si usted tiene el diez por ciento (10%) de los votos, tenga el diez por ciento (10%) de los escaños. Entiendo que hay un argumento razonable en nuestra tradición, a los efectos del que obtiene la mayoría para la gobernación debería tener un mandato, si es que obtiene el mismo número de votos para Cámara y Senado, para tener por lo menos una mayoría; pero una mayoría simple, no una mayoría de dos terceras partes, es decir, hay que hacer más proporcional, más justo el sistema de representación, aunque no sea absolutamente proporcional o absolutamente justo porque eso podría impedir el desarrollo normal del Gobierno como lo conocemos en Puerto Rico. Pues santo y bueno, yo he propuesto un Proyecto, mediante el cual podemos tener representación proporcional y unicameralidad, o representación proporcional y bicameralidad, sea como fuera creo que todos estos asuntos y los méritos y deméritos del argumento mío y de los que tengan otros compañeros deben estudiarse a profundidad en esta Comisión, y la Comisión no debe tener un mandato restringido y limitado y entiendo que el espíritu de la Mayoría es que en esa Comisión se abra y se traigan todos los proyectos que tengan todos los compañeros Senadores y se abra a los expertos en la materia; traigamos gente de Estados Unidos a testificar, maestros en ciencias políticas, todos los que estimemos nece-

sario, sociólogos, demógrafos para que hagamos un buen estudio y podamos llegar a un mejor tipo de gobierno más democrático por ser más representativo del electorado. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Sí. Señor Presidente, vamos a coger un breve turno sobre esta medida. Ciertamente, cuando nosotros tuvimos nuestro último término en la Cámara de Representantes, 1980 al '84, el entonces Presidente de dicho Cuerpo, Severo Colberg Ramírez, nombró una Comisión de Revisión Constitucional y Derechos Civiles, en la cual yo tuve el privilegio de presidir en aquella ocasión. Y nosotros dentro de otras cosas que hicimos en la Comisión, hicimos un estudio abarcador y esta fue una de las áreas que nosotros le dimos más importancia, al área de la unicameralidad. Y allí pasaron por esa Comisión una serie de personas, expertos en la materia, personas interesadas en el tema, don Roberto Sánchez Vilella nos envió su posición; el Secretario de Estado, en aquel entonces, don Carlos Quirós, fue a deponer; también tuvimos la oportunidad de tener al hoy senador Rubén Berríos Martínez y a don Juan Mari Brás; una serie de puertorri-queños interesados en esta área de un sistema unicameral legislativo. Ese informe fue el último informe que rindió esa Comisión,

están en los archivos de la Cámara de Representantes. Y me parece a mí, que la persona que sea nombrada presidente de esta Comisión Conjunta, creada mediante la Resolución Concurrente Número 5, pues, tendría alguna información valiosa que podría ayudarle en la elaboración de un buen estudio, profundo, como lo señala el compañero Rubén Berríos, de tal manera que tengamos la oportunidad de escuchar a personas del más diverso criterio en torno a este tema. Por esas razones, y por entender que este es un asunto de mucha importancia para el país, le damos nuestro aval y votaremos a favor de la Resolución Concurrente de la Cámara Número 5.

SR. NOGUERAS, HIJO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Nogueras.

SR. NOGUERAS, HIJO: Señor Presidente, unas breves observaciones en torno a esta medida futurista. Yo me he preguntado muchas veces si lo que estamos hablando es de que en Puerto Rico es más importante la estructura que el contenido de la estructura. O sea, dos estructuras ineficientes compuestas de personas no cualificadas para posiciones legislativas es el equivalente a una estructura sola, ineficiente y compuesta de personas no cualificadas para su función legislativa. Luego entonces, ningún sistema puede funcionar fundamentado exclusivamente en

la determinación de cómo se mejora el proceso legislativo estableciendo una o dos Cámaras. Me parece que parte del gran estudio debe ir encaminado a lo que señala en una parte el compañero Rubén Berríos y en otra parte los compañeros, y es al mejoramiento del proceso equitativo de selección y al proceso justo de selección de los representantes del pueblo, para que integren esa Cámara. En otras palabras, que haya una representación justa de lo que es la composición socioeconómica y política -en ese orden- de nuestro país. Y me parece que donde la visión nuestra comienza, quizás, a perder perspectiva, es pensar que podemos aplicar al sistema unicameral los mismos juicios y criterios que han servido de base al sistema de dos Cámaras Legislativas. A mí no me interesaría en absoluto que se aplicara un criterio restrictivo, digamos, por ejemplo, en relación con la representación que tiene el Partido Independentista, porque me parece que es a todas luces conveniente a Puerto Rico el que se considere la posibilidad de unas representaciones basadas en la composición socioeconómica de este país y en los enfoques políticos divergentes. Porque más que una fórmula representativa de voto a partido, tenemos que buscar, entonces, una fórmula representativa de los intereses de la sociedad, que son diversos, altamente complejos y que requieren protección. Por eso es que cualquier sistema que se haya

estudiado va a tener que ir, casi tiene que caer en aquel famoso principio de una representación pluralista de distintos sectores, posiblemente que vaya más allá de los partidos políticos para sentarse en una sola Cámara.

El partido político está destinado a pasar al rol secundario del interés público en la cosa pública, para colocar al interés ciudadano en primer orden; el interés individual y preferencia individual en primer orden. Si nosotros no hemos aprendido la lección de ver a un miembro del Partido Nuevo Progresista votar por candidatos del Partido Independentista, no hemos aprendido nada. Y en los pueblos de la isla, en muchas circunstancias, eso se da; y se da de diversas maneras, se da también de endoso de personas que no comparten nuestro criterio ideológico, votando por candidatos nuestros y por senadores y representantes nuestros. Luego entonces, en un sistema unicameral tendría que estudiarse, elevar la eficiencia del proceso, elevar los criterios de selección, mejorar la calidad de la participación ciudadana en el proceso legislativo y fortalecer una estructura verdaderamente representativa del pueblo, posiblemente, en algunos casos alejada de la composición a base de partidos políticos principales. Quizás por eso este estudio resulte útil en esta época; no para el 1996, quizás esa sea la voluntad de nuestro Gobierno y del pueblo en una enmienda

constitucional correspondiente; pero si se logra en el inicio del cuatrienio del año 2000, todavía seguiría siendo un gran logro.

Yo no creo que hace mayor diferencia como queda compuesta una Comisión, si los factores están claros. Me parece que la experiencia de Nebraska, la experiencia de Nebraska es, y que la mención de la experiencia de Nebraska lo que hace es mantener una visión de un lugar en que bajo ciertas circunstancias operó ese principio. Me parece que reexaminar lo que se discutió hace 41 años no está del todo mal. El estudio de la Universidad de Puerto Rico sobre la Constitución de Puerto Rico fue en el '50 o '51, algo así; el estudio que se hizo, de allá para acá no han pasado nada más que 41, 42 años. Nosotros resucitamos nuevamente este debate y es útil a Puerto Rico el que se haga con miras a mejorar nuestro sistema constitucional.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el Señor Dennis Vélez Barlucea, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Rodríguez Colón, por favor.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Ante la con-sideración del Cuerpo la medida, los que estén a favor de la medida digan que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el informe de conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 96, titulada:

"INFORME DE
CONFERENCIA
SOBRE R. C. DE LA C. 96

EL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestra Comisión de Confe-rencia, designada para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la R . C. de la C. 96, titulada:

Para reasignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de veinte mil (20,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 513 del 6 de noviembre de 1992, para que transfiera a la División de la Liga Atlética Policiaca de Vega Baja para ser utilizados en la compra de materiales para la edi-ficación de un local para la Liga Atlética Policiaca de Vega Baja, Distrito Representativo Núm. 12; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Tiene el honor de proponer su

aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Tachar "dólares consignados" y sustituir por "dólares originalmente consignados a la Administración de Vivienda Rural"

Página 1, líneas 6 y 7:

Tachar todo su contenido

Página 1, línea 8:

Tachar "3" y sustituir por "2"

Página 1, línea 10:

Tachar "4" y sustituir por "3"

Respetuosamente sometido,

POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

(Fdo.)
Carlos J. López Nieves

(Fdo.)
Jesús M. Valle Martínez

(Fdo.)
Angel Marrero Hueca

(Fdo.)
Jorge De Castro Font

(Fdo.)
David Noriega

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez

(Fdo.)
Enrique Rodríguez Negrón

(Fdo.)
Dennis Vélez Barlucea

(Fdo.)
Cirilo Tirado Delgado"

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): ¿No hay objeción? Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 551, titulada:

"Para facultar al Secretario de Hacienda a emitir, de tiempo en tiempo, Bonos de Refinanciamiento del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de conformidad con la Ley Núm. 2 de 10 de octubre de 1985."

SR. MARRERO PEREZ:
Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ:

Señor Presidente, para enmienda a la Resolución Conjunta de la Cámara 551.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Adelante.

SR. MARRERO PEREZ:
Señor Presidente, en el texto de la medida, en la página 2, línea 3, después de "1985", eliminar el punto "." y añadir ", según enmendada ."

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): ¿Alguna objeción a la enmiendas al texto? Aprobada las enmiendas al texto.

SR. MARRERO PEREZ:
Señor Presidente, enmiendas también a la Exposición de Motivos.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Adelante.

SR. MARRERO PEREZ: En la primera línea de la página 1, después de "1985", después de la coma ",", añadir "según enmendada ," y en la quinta línea después del " 2" coma, ", según enmendada,". Esas son las enmiendas a la medida en el texto, señor Presidente, para que sean aprobadas.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): ¿Alguna objeción a las enmiendas en la Exposición de Motivos?

SR. TIRADO DELGADO:
No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Aprobadas las enmiendas.

SR. MARRERO PEREZ:
Señor Presidente...

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Señor senador Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ: ...para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): ¿Alguna objeción a que se apruebe la medida según enmendada?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Tirado Delgado.

SR. TIRADO DELGADO: Para una pregunta al distinguido compañero, Presidente de la Comisión de Hacienda.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Adelante, señor senador Tirado Delgado.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, compañero Aníbal Marrero, esta medida es equivalente a una medida aprobada anteriormente por el Senado de Puerto Rico en su versión del Senado.

SR. MARRERO PEREZ: La Resolución Conjunta del Senado 220, señor Presidente.

SR. TIRADO DELGADO: Aquella Resolución fue enmendada a los efectos de que se facultara al Secretario de Hacienda a emitir emisiones de bonos de refinanciamiento hasta el 1996. ¿Es correcto?

SR. MARRERO PEREZ: Eso es correcto. Compañero, la medida de la Cámara, para clarificar, la medida de la Cámara elimina la frase "hasta el 30 de junio de 1996".

SR. TIRADO DELGADO: Por eso, sin embargo, vemos aquí que es una facultad que se le

otorga al Secretario de Hacienda que es "ad infinitum", todas las veces que él quiera refinanciar la emisión de bonos, él podría hacerlo sin límite ninguno y sin informarle a la Asamblea Legislativa. ¿Es correcto o no es correcto?

SR. MARRERO PEREZ: Eso es así, compañero.

SR. TIRADO DELGADO: ¿No cree el compañero que esta facultad debe estar limitada al tiempo que ya nosotros habíamos señalado aquí en la Cámara de Representantes con un límite al 30 de junio de 1996?

SR. MARRERO PEREZ: Compañero, eso tuvimos la discusión, nos reunimos con el Presidente del Banco, nos reunimos también con el Secretario y la situación es que estas emisiones de bonos se rigen por la Ley ya normal de las emisiones de bonos y no es necesario ese tipo de cláusula.

SR. TIRADO DELGADO: Pero lo cierto es que la Ley o la Resolución que se enmendaba anteriormente, en la Resolución equivalente del Senado, señalaba primeramente que anualmente se vendría a la Asamblea Legislativa. Y entonces aquello fue enmendado con posterioridad para que fuera el 30 de junio de 1996, hasta el 30 de junio del '96 y ahora vemos que es "de tiempo en tiempo cuando él lo estime pertinente".

SR. MARRERO PEREZ: Lo que sucede es que las emisiones de bonos se rigen por la Ley Número 2 de 10 de octubre de

1985 donde se regula todo esto, aprobada precisamente por la administración pasada.

SR. TIRADO DELGADO: Sí, pero lo que pasa es que yo no estoy hablando de la administración pasada, yo estoy hablando de lo que usted aprobó aquí, compañero, que usted recomendó.

SR. MARRERO PEREZ: No, lo que le estoy diciendo yo, compañero, es que para qué una redundancia adicional cuando ya está estipulado en la Ley Número 2 de 10 de octubre del '85.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Tirado Delgado.

SR. TIRADO DELGADO: Es para unas expresiones sobre esta medida.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Estamos votando sobre la medida. ¿Hay alguna objeción sobre la medida, o alguien va...

SR. TIRADO DELGADO: Sí, yo voy a tomar un turno.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): ...a tomar un turno?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, yo voy a tomar un turno.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Sí.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, simplemente, y sin ánimo de coartar las expresiones de los compañeros,

pero esta medida fue discutida y debatida, porque estamos aprobando la versión de la Cámara, porque el equivalente del Senado, que es la Resolución Conjunta del Senado 220, fue aprobada por este Cuerpo, donde hubo debate sobre la misma. Sin ánimo de coartar derechos a ningún compañero, quisiéramos se tenga en cuenta ello para poder acelerar el trámite de los trabajos del día de hoy, toda vez que estaríamos repitiendo lo que muy probablemente se señaló en el pasado debate sobre esta medida.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): ¿Hay alguna moción del compañero Portavoz?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, si me permite.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Compañero Tirado Delgado.

SR. TIRADO DELGADO: Sí. Voy a hacer unas expresiones cortas que yo creo que nos van a ayudar en esto. Señor Presidente, yo estoy de acuerdo con lo que señala el compañero Charlie Rodríguez, ya nosotros pasamos juicio sobre esta medida y fue discutida y, de hecho, yo presenté unas enmiendas, las cuales el compañero Dennis Vélez, pues, no aceptó, quien estaba actuando de Presidente interino accidental de la Comisión de Hacienda, aquí en el Hemiciclo del Senado. Y en aquella ocasión señalamos que primeramente creíamos que era

más prudente y más conveniente que no se le otorgara la facultad al Secretario de Hacienda para emitir hasta el 30 de junio del 1996, la emisión de bonos. Esto debido a que entendíamos que esta Ley señala de que la emisión de bonos debe estar basada en una Resolución Conjunta, no es en una ley; la Ley dice que debe ser aprobada en Resolución Conjunta.

Entonces en aquella ocasión nosotros señalábamos que lo más prudente y razonable era que fuera de año en año. Y aceptamos la versión de la Mayoría de que fuese esa emisión de bonos hasta el 30 de junio de 1996. Y además nosotros le recomendábamos una enmienda a la Comisión de Hacienda a los fines de que se informara a la Asamblea Legislativa sobre las emisiones de bonos que había emitido el Secretario de Hacienda. Sin embargo, ahora observamos aquí que no es hasta el 30 de junio del 1996, y sí es "ad perpetuum", que es de tiempo en tiempo y cuando él lo entienda conveniente, sin venir aquí a la Asamblea Legislativa para informar de cuáles son las emisiones de bonos, las condiciones del mercado y toda la situación envuelta en estos asuntos del refinanciamiento.

Es posible, como en este momento, que los tiempos sean favorables para unas emisiones de bonos y que el Secretario de Hacienda vaya a hacer un refinanciamiento de la deuda

pública, de tal manera que aproveche la situación de los intereses bajos, de tal manera que se paguen menos intereses para el pueblo de Puerto Rico, lo cual redundaría en unas economías para el erario público. Sin embargo, ahora vemos aquí que se enmienda y se acepta la versión de la Cámara de que sea de tiempo en tiempo, un tiempo indefinido. Y si eso fuera así, entonces esto tampoco cumple con la definición de una Resolución Conjunta de la Cámara. Las Resoluciones Conjuntas tienen un tiempo definido, un tiempo definido, y ésta no tiene ningún tiempo definido. Y me parece a mí que son asuntos que debían tomarse en consideración, más bien, pues si quiere hacerse, pues, entonces trastruéquese eso y apruébese un proyecto y deroguen la parte de la Ley Número 2 del 10 de octubre del '85 que habla de que cuando se va a autorizar el refinanciamiento de los bonos tiene que hacerse mediante una Resolución Conjunta. Y hacemos esos señalamientos porque creemos que esto debe limitarse para que no se pueda abusar del poder ni de las situaciones.

Nosotros nos vamos a abstener en este momento de la votación de esta medida por entender que esta medida, primero, no cumple con lo relativo a la forma de una Resolución Conjunta de la Cámara y del Senado; y segundo, porque entendemos que eso debe limitarse el tiempo al Secretario

de Hacienda. Muchas gracias.

SR. MARRERO PEREZ:
Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ:
Señor Presidente, quiero que quede bien claro en el récord el por qué es que se elimina la fecha. En primer lugar, los refinanciamientos están regulados, en primer lugar, por el prestigio, la solvencia del Banco Gubernamental de Fomento, que en términos fiscales ha sido uno de los bancos que ha protegido, precisamente, toda la solvencia económica y todo lo que tiene que ver como agente fiscalizador del pueblo de Puerto Rico. Y entendemos que el Banco ha sido, desde la creación del mismo, una fuente de seguridad en términos de lo que tiene que ver como agente fiscalizador. Segundo, también la legislación federal protege con relación a los refinanciamientos que se han de hacer en términos de la deuda nueva que se ha de emitir. Y tercero, que el refinanciamiento se hace cuando se va a refinanciar en unos términos porcentuales menores. O sea, que no hay ningún tipo de riesgo en hacerlo. Lo que sí se puede provocar cuando se pone una fecha determinada, que como el mercado de bonos y los por cientos en términos de lo que se cobra en el refinanciamiento está en todo momento subiendo y bajando, el Secretario tiene la oportunidad de cuando vea que es

un buen negocio para el pueblo de Puerto Rico, en términos de lograr unos rendimientos mucho mejores para el pueblo, pues entonces tiene el obstáculo de que tendría que venir a la Legislatura para poder realizar un refinanciamiento y posiblemente en el trámite aumente el interés y ya se perdió el beneficio que el pueblo de Puerto Rico podría obtener de este tipo de transacción. Analizando esta situación, viendo las salvaguardas que hay dentro de la misma Ley para proteger esto, no solamente en la ley local, sino en la ley federal, se le está dando esa autorización al Secretario, que tiene que registrarse, no solamente por la legislación ya vigente en Puerto Rico con relación al Banco Gubernamental de Fomento como agente fiscalizador, sino que también tiene que cumplir con los parámetros de la ley federal, con relación a estas emisiones de bonos y estos refinanciamientos. Por eso, señor Presidente, entendemos que el interés público está debidamente protegido mediante este Proyecto y no tenemos que incluir una fecha límite, que lo que puede es crear problemas al propio Gobierno de Puerto Rico para lograr un beneficio para el pueblo, en términos de los refinanciamientos que hace.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Bien, con eso está cerrando...

SR. TIRADO DELGADO:
Señor Presidente.

SR. MARRERO PEREZ:
Para que apruebe la medida, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Bien.

SR. MARRERO PEREZ:
Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Ante la consideración del Cuerpo, para la aprobación de la medida -ya el compañero Aníbal Marrero estaba cerrando su turno de la misma-, los que estén a favor de la aprobación de la medida, favor de decir que sí. Los que estén en contra, no. Aprobada la medida.

SR. MARRERO PEREZ:
Señor Presidente. Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Adelante, senador Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ: En el título, en la primera oración, después de la palabra "emitir," añadir "de tiempo en tiempo,".

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título?

SR. TIRADO DELGADO:
Señor Presidente, para consumir un turno. Al título, un turno, sí señor, una enmienda.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Adelante, senador Tirado Delgado.

SR. TIRADO DELGADO:
Señor Presidente y compañeros del Senado, la realidad es que yo no entiendo el razonamiento de los compañeros cuando pretenden introducir la misma enmienda, la cual debatimos ahorita, y simplemente voy a ser bien cortito,

bien cortito. Yo lo que quería decirle en mi turno de rectificación era lo siguiente...

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, cuestión de orden.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Adelante, señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Había dicho que quería debatir el título y está hablando de que va a hablar...

SR. TIRADO DELGADO: Es verdad...

SR. RODRIGUEZ COLON: ...sobre su turno de rectificación...

SR. TIRADO DELGADO: ...tiene razón el compañero.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Con lugar la cuestión de orden.

SR. TIRADO DELGADO: Tiene razón el compañero, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Con lugar la cuestión de orden. La próxima medida. Adelante, señor Secretario. Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Tirado Delgado, ha sido declarado fuera de orden, por sus propias expresiones, así que...

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Adelante, senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos solicitar que se apruebe la enmienda al título que presentó

el compañero...

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Ante la consideración del Cuerpo las enmiendas al título. Los que estén a favor de la enmienda, digan que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al título.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 77, titulada:

"Para autorizar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y a la Comisión de Asuntos del Consumidor, que realicen un amplio estudio e investigación sobre el precio o costo de entrada de los trabajadores puertorriqueños en los cines de Puerto Rico y el de los dulces, refrescos y otros productos que en tales negocios se venden, y de todos los factores directa o indirectamente relacionados con este asunto."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 77; vamos a solicitar una enmienda, señor Presidente. En la segunda línea de la Sección 2, página 2, tachar "dentro de los próximos noventa (90) días, después de aprobada esta Resolución" y sustituir por "en o antes de concluida la

Segunda Sesión Ordinaria".

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): ¿Alguna objeción a las enmiendas? Aprobadas las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Adelante, señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida, según ha sido enmendada? Aprobada la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 295, titulada:

"Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la clase graduanda de la escuela superior José Collazo del municipio de Juncos y en específico a los estudiantes quienes se gradúan luego de aportar su gran dedicación, esfuerzo y sacrificio."

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ COLON): Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Señor Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON:

Vamos a presentar una enmienda de estilo, a la página 2, sustituir "Artículo" por "Sección".

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Adelante, senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta Resolución se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): ¿Alguna objeción a la aprobación de la Resolución? Aprobada. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 296, titulada:

"Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la clase graduanda de la escuela superior Ramón Power y Giralt del municipio de Las Piedras y en específico a los estudiantes quienes se gradúan luego de aportar su gran dedicación, esfuerzo y sacrificio."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para una enmienda en Sala.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: La página 2, Artículo 1, sustituir "Artículo" por "Sección".

PRES. ACC. (SR. VELEZ

BARLUCEA): ¿Alguna objeción a las enmiendas? Aprobadas las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 297, titulada:

"Para que el Senado de Puerto Rico requiera a la Autoridad de Teléfonos y a la Puerto Rico Telephone Company; a los Institutos de Cultura Puertorriqueña, Puertorriqueño de Artes e Industrias Cinematográficas y de Televisión, de Ciencias Forenses de Puerto Rico, de Servicios Comunes; a las Juntas de Apelaciones del Sistema de Personal, de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones, Azucarera de Puerto Rico, de Calidad Ambiental, de Libertad Bajo Palabra, de Planificación de Puerto Rico, de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, de Retiro para Maestros, de Salario Mínimo; a las Oficinas del Comisionado de Asuntos

Municipales, del Procurador General, Central de Administración de Personal (OCAP), de Asuntos Laborales, del Comisionado de Seguros de Puerto Rico, de Asuntos de la Juventud (OAJ), de Etica Gubernamental, de Exención Contributiva Industrial, del Inspector de Cooperativas de Puerto Rico, de Presupuesto y Gerencia, del Comisionado de Instituciones Financieras, del Contralor, del Gobernador para Asuntos de la Vejez, de Servicios al Niño y Desarrollo Comunal (SENDEC), de Preservación Histórica, de las Personas con Impedimentos, para la Comunicación de Ayuda y Servicios a los Ciudadanos de los Residenciales Públicos (OCASIR), del Procurador del Veterano, del Fiscal Especial Independiente; a las Autoridades de Acueductos y Alcantarillados, de Carreteras y Transportación, de Conservación de Culebras, de la Administración de Punta Borinquen, de Edificios Públicos, de Energía Eléctrica, de Navieras de Puerto Rico, de los Puertos, de Tierras de Puerto Rico, Metropolitana de Autobuses, para el Manejo de Desperdicios Sólidos, para el Financiamiento de Facilidades Industriales Médicas, para el Control de Calidad Ambiental de Puerto Rico; a las Corporaciones de Comunicaciones de Puerto Rico, de Empresas de Adiestramiento de Trabajo, de Las Artes Musicales, del Conservatorio de Música, de la Orquesta Sinfónica, del Centro de Bellas Artes, para

el Desarrollo Rural, Pública Industrias para Ciegos, de Personas Mentalmente Retardadas y Otras Personas Incapacitadas, de Puerto Rico para la Difusión Pública; a las Comisiones de Derechos Civiles, de Investigación, Procesamiento y Apelación, de Servicio Público, Estatal de Elecciones, Industrial de Puerto Rico, para Asuntos de la Mujer, para la Seguridad en el Tránsito, para Ventilar Querellas Municipales, Reguladora de Tele-comunicaciones de Puerto Rico, Quinto Centenario; a los Consejos Asesor del Gobernador para asuntos de la Juventud, de Educación Superior, de Formación Tecnológico Ocupacional; al Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico; a la Guardia Nacional de Puerto Rico; a la Oficina de Mejoramiento de las Escuelas Públicas; a las Compañías de Fomento Industrial y de Turismo; a los Bancos de Desarrollo Económico para Puerto Rico, Gubernamental de Fomento y Agencia de Financiamiento de la Vivienda; al Servicio de Bombero; a la Asociación de Empleados del ELA; a la Agencia Estatal de Defensa Civil; al Servicio de Extensión Agrícola; a los Colegios de Ciencias Agrícolas; al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico, sus Instru-mentalidades y la Judicatura; a la Policía de Puerto Rico; a la Lotería de Puerto Rico; a los Departamentos de

Estado, de Justicia, de Hacienda, de Educación, del Trabajo y Recursos Humanos, de Transpor-tación y Obras Públicas, de Salud, de Recursos Naturales, de Asuntos del Consumidor, de Servicios Contra la Adicción, de Recreación y Deportes, de Agricultura, de la Gobernación, de Comercio, de Servicios Sociales y de la Vivienda; a las Administraciones del Derecho al Trabajo, de Facilidades y Servicios de Salud, de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, de Corrección, del Deporte Hípico, del Fondo del Seguro del Estado, de Servicios Generales, de Servicios Médicos, de Terrenos, de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, de Fomento Cooperativo, de Fomento Económico, de Fomento Agrícola, de Servicios Agrícolas, de Instituciones Juveniles, de los Tribunales, de Reglamentos y Permisos y de Asuntos Federales de Gobierno de Puerto Rico".

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, esta medida que tiene un título corto, en la segunda página, porque es larga en la primera, tenemos en-tendido que hay unas enmiendas al título. Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida.

SR. RIGAU: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Marco Rigau.

SR. RIGAU: Sí. Señor

Presidente, quisiera hacer una pregunta al senador McClintock Hernández, autor de la medida.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Adelante, Senador.

SR. RIGAU: ¿Sobre qué tiene que ver todo esto con la Comisión de Asuntos Federales?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Primero que nada, señor Presidente, esto no lo está solicitando la Comisión de Asuntos Federales, lo está solicitando un Senador que es miembro de la Comisión Conjunta sobre el Plebiscito, que está estudiando legislación que limitaría los gastos publicitarios del Gobierno de Puerto Rico para un evento electoral futuro y quiere saber cuál fue el comportamiento de los gastos publicitarios del Gobierno de Puerto Rico para un evento electoral, un evento electoral que no conllevaba la elección de candidatos pasados y el único evento de esa naturaleza es el Referéndum del 8 de diciembre de 1991.

SR. RIGAU: Bien. Contestada la pregunta, que se nos suministre copia de dicho informe también, a todos los miembros de la Comisión.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí. Yo no estoy pidiendo copia para mí, yo lo que preferiría sería que se le entregara copia a la Comisión...

SR. RIGAU: Eso es lo que

dice aquí.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ...de lo que se reciba. Y entonces todo el que desee copia, pues, puede ir y procurarla o se le saca copia.

SR. RIGAU: Notificamos en este momento nuestro interés de copia. Muchas gracias.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ¿Cómo no?

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida? Aprobada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ COLON): Señor Presidente, para una enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Adelante, senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, en ánimo de acelerar, no voy a leer el título completo, pero voy así a indicar que al final...

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): ¿Alguna objeción a que no se lea el título completo? No habiendo objeción, pues, aprobada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a ir al final de este extenso título, para que luego de "Puerto Rico", añadir lo siguiente: "una relación de gastos publicitarios para el período del 1ro. de julio al 31 de

diciembre de 1991."

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): ¿Alguna objeción a la enmienda al título? Aprobada la enmienda al título. Próximo asunto. Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para que se ordene, el que se notifique al libro de récords de Guines...

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 302, titulada:

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más cálida felicitación y reconocimiento a Félix Trinidad por haber obtenido el título Welter de la FIB".

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Señor Portavoz.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ COLON): Esta medida es para felicitar a un puertorriqueño, que ha tenido un gran éxito en el deporte, específicamente en el boxeo; para felicitar a Félix Trinidad, que obtuvo el título "Welter" de la FIB.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Federación Internacional de Boxeo.

SR. RODRIGUEZ COLON: enmienda. Solicitaríamos, señor Presidente, que se permita a los miembros del Senado, a todos los miembros de este Senado, a ser suscribientes de la Resolución del compañero.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Antes que nada, vamos primeramente a considerar las enmiendas presentadas. ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas? Aprobadas las enmiendas.

Hay una solicitud dirigida al autor de la medida, para que se incluya a todos los miembros del Senado, como coautores de dicha medida, el compañero Ramón Luis Rivera...

SR. RIVERA CRUZ: No, ninguna objeción, ahora.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): No habiendo objeción. Aprobada dicha solicitud. Se ordena que se incluya a todos los miembros del Senado como coautores de la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Aunque no se presentó la enmienda, ciertamente el com-pañero puede ponerse de acuerdo con Secretaría y con el Presidente del Senado, a ver si se puede organizar un acto donde se le pueda entregar ese pergamino a este distinguido puertorriqueño. Señor Presidente, para una enmienda en el título.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Se va a considerar dicha...

SR. RODRIGUEZ COLON: ¡Ah!, no se ha aprobado la

medida, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Podríamos considerar una reconsideración a la medida, entonces, para reconsiderar la medida para...

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Adelante, senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a considerar la medida, ¿si es tan amable?

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Bien. ¿Alguna objeción a que se reconsidere la medida? Aprobada la reconsideración. Adelante, senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, la Sección 2 debe leer: "Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino al señor Félix Trinidad en un acto público a celebrarse en el Senado de Puerto Rico".

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): ¿Alguna objeción a dicha enmienda?

SR. TIRADO DELGADO: No hay ninguna objeción.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos entonces...

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): ¿Alguna objeción a la enmienda, senador Tirado?

SR. TIRADO DELGADO: Ninguna.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Aprobada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la

aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida, según ha sido enmendada? Aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que en el título se en-miende, entre "la" y "FIB" insertar "Federación Inter-nacional de Baloncesto (FIB)."

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): ¿De boxeo?

SR. RODRIGUEZ COLON: Perdón, "Federación Internacional de Boxeo".

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? Aprobadas las enmiendas al título.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final para las siguientes medidas: Proyecto del Senado 136, Proyecto del Senado 245, Proyecto del Senado 341, Proyecto del Senado 352, Resolución del Senado 77, Resolución del Senado 295, Resolución del Senado 296, Resolución del Senado 297, Resolución del Senado 302, Resolución Concurrente de la Cámara 5, Informe de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 96 y

Resolución Conjunta de la Cámara 551.

Vamos a solicitar, señor Presidente, que el equivalente a la Resolución Conjunta de la Cámara 551, que es la Resolución Conjunta del Senado 220, sea devuelta a la Comisión de Hacienda.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): ¿Alguna objeción? Aprobada. Se ordena que se forme un Calendario de Aprobación de medidas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para incluir también en Votación Final, la Concurrencia del Senado con las enmiendas de la Cámara al Proyecto del Senado 193.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Que también se incluya dentro de la Votación Final, el Proyecto del Senado, según fue enmendado por la Cámara, con la Concurrencia, dentro del Calendario de Votación Final.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que el pase de lista final coincida con la Votación Final.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): ¿Alguna objeción? Así se acuerda.

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Rexach Benítez, Presidente.

CALENDARIO DE
APROBACION FINAL DE
PROYECTOS DE LEY
Y RESOLUCIONES

Son consideradas en
Votación Final las siguientes
medidas:

R. del S. 77

"Para autorizar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y a la Comisión de Asuntos del Consumidor, que realicen un amplio estudio e investigación sobre el precio o costo de entrada de los trabajadores puertorriqueños en los cines de Puerto Rico y el de los dulces, refrescos y otros productos que en tales negocios se venden, y de todos los factores directa o indirectamente relacionados con este asunto".

P. del S. 136

"Para enmendar el apartado 10 del Artículo 41.040 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el "Código de Seguros de Puerto Rico", a fin de establecer la participación que tendrán los miembros del Sindicato de Aseguradores para la suscripción conjunta de seguro de responsabilidad profesional médico-hospitalaria".

P. del S. 245

"Para enmendar el Inciso (a)

del Artículo 78, el Artículo 83 y el Artículo 171 y adicionar los Artículos 173A, 173B y 173C a la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, conocida como Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de incluir como delitos que no prescriban aquellos contenidos en leyes especiales que así lo dispongan; incluir como asesinato en primer grado el dar muerte a un ser humano al perpetrarse o intentarse un robo de vehículo de motor; aumentar la responsabilidad penal por el uso de un menor en el delito de escalamiento; y tipificar como delitos el robo agravado, robo de vehículo de motor y robo de vehículo de motor agravado".

P. del S. 341

"Para enmendar el Inciso (c) del Artículo 11 de la Ley Núm. 25 de 6 de mayo de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico", a fin de establecer las cantidades que deberá pagar la Autoridad, en lugar de contribuciones, para los años 1994 y siguientes, para ser ingresadas al "Fondo de la Telefónica para la Excelencia Educativa".

R. Conc. de la C. 5

"Para crear una Comisión Conjunta de Cámara y Senado compuesta por 7 miembros de cada cuerpo para que estudie la posibilidad de que la Rama Legislativa del Gobierno de

Puerto Rico se convierta a un sistema unicameral".

R. C. de la C. 551

"Para facultar al Secretario de Hacienda a emitir, de tiempo en tiempo, Bonos de Refinanciamiento del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de conformidad con la Ley Núm. 2 de 10 de octubre de 1985".

Informe de Conferencia de la R.
C. de la C. 96

R. del S. 295

"Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la clase graduanda de la escuela superior José Collazo del municipio de Juncos y en específico a los estudiantes quienes se gradúan luego de aportar su gran dedicación, esfuerzo y sacrificio".

R. del S. 296

"Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la clase graduanda de la escuela superior Ramón Power y Giralt del municipio de Las Piedras y en específico a los estudiantes quienes se gradúan luego de aportar su gran dedicación, esfuerzo y sacrificio".

R. del S. 297

"Para que el Senado de Puerto Rico requiera a la

Autoridad de Teléfonos y a la Puerto Rico Telephone Company; a los Institutos de Cultura Puertorriqueña, Puertorriqueño de Artes e Industrias Cinematográficas y de Televisión, de Ciencias Forenses de Puerto Rico, de Servicios Comunales; a las Juntas de Apelaciones del Sistema de Personal, de Apelaciones sobre Cons-trucciones y Lotificaciones, Azucarera de Puerto Rico, de Calidad Ambiental, de Libertad Bajo Palabra, de Planificación de Puerto Rico, de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, de Retiro para Maestros, de Salario Mínimo; a las Oficinas del Comisionado de Asuntos Municipales, del Procurador General, Central de Administración de Personal (OCAP), de Asuntos Laborales, del Comisionado de Seguros de Puerto Rico, de Asuntos de la Juventud (OAJ), de Etica Gubernamental, de Exención Contributiva Industrial, del Inspector de Cooperativas de Puerto Rico, de Presupuesto y Gerencia, del Comisionado de Instituciones Financieras, del Contralor, del Gobernador para Asuntos de la Vejez, de Servicios al Niño y Desarrollo Comunal (SENDEC), de Preservación Histórica, de las Personas con Impedimentos, para la Comunicación de Ayuda y Servicios a los Ciudadanos de los Residenciales Públicos (OCASIR), del Procurador del Veterano, del Fiscal Especial Independiente; a las Autoridades de Acueductos y Alcantarillados,

de Carreteras y Transportación, de Conservación de Culebras, de la Administración de Punta Borinquen, de Edificios Públicos, de Energía Eléctrica, de Navieras de Puerto Rico, de los Puertos, de Tierras de Puerto Rico, Metropolitana de Autobuses, para el Manejo de Desperdicios Sólidos, para el Financiamiento de Facilidades Industriales Médicas, para el Control de Calidad Ambiental de Puerto Rico; a las Corporaciones de Comunicaciones de Puerto Rico, de Empresas de Adiestramiento de Trabajo, de Las Artes Musicales, del Conservatorio de Música, de la Orquesta Sinfónica, del Centro de Bellas Artes, para el Desarrollo Rural, Pública Industrias para Ciegos, de Personas Mentalmente Retardadas y Otras Personas Incapacitadas, de Puerto Rico para la Difusión Pública; a las Comisiones de Derechos Civiles, de Investigación, Procesamiento y Apelación, de Servicio Público, Estatal de Elecciones, Industrial de Puerto Rico, para Asuntos de la Mujer, para la Seguridad en el Tránsito, para Ventilar Querellas Municipales, Regu-ladora de Telecomunicaciones de Puerto Rico, Quinto Centenario; a los Consejos Asesor del Gobernador para asuntos de la Juventud, de Educación Superior, de Formación Tecnológico Ocupacional; al Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico; a la Guardia Nacional de Puerto Rico; a la Oficina de

Mejoramiento de las Escuelas Públicas; a las Compañías de Fomento Industrial y de Turismo; a los Bancos de Desarrollo Económico para Puerto Rico, Gubernamental de Fomento y Agencia de Financiamiento de la Vivienda; al Servicio de Bombero; a la Asociación de Empleados del ELA; a la Agencia Estatal de Defensa Civil; al Servicio de Extensión Agrícola; a los Colegios de Ciencias Agrícolas; al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico, sus Instrumentalidades y la Judicatura; a la Policía de Puerto Rico; a la Lotería de Puerto Rico; a los Departamentos de Estado, de Justicia, de Hacienda, de Educación, del Trabajo y Recursos Humanos, de Transportación y Obras Públicas, de Salud, de Recursos Naturales, de Asuntos del Consumidor, de Servicios Contra la Adicción, de Recreación y Deportes, de Agricultura, de la Gobernación, de Comercio, de Servicios Sociales y de la Vivienda; a las Administraciones del Derecho al Trabajo, de Facilidades y Servicios de Salud, de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, de Corrección, del Deporte Hípico, del Fondo del Seguro del Estado, de Servicios Generales, de Servicios Médicos, de Terrenos, de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, de Fomento Cooperativo, de Fomento Económico, de Fomento Agrícola, de Servicios Agrícolas, de

Instituciones Juveniles, de los Tribunales, de Reglamentos y Permisos y de Asuntos Federales de Gobierno de Puerto Rico".

Concurrencia con enmiendas introducidas por la Cámara al P. del S. 193

R. del S. 302

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más cálida felicitación y reconocimiento a Félix Trinidad por haber obtenido el título Welter de la FIB".

VOTACION

El Proyecto del Senado 136 y el Proyecto del Senado 341, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Ramón L. Rivera Cruz, Mercedes Otero de Ramos, Oreste Ramos, Charlie Rodríguez Colón, Rafael

Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Nicolás Nogueras, Hijo y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total.....2
6

VOTOS NEGATIVOS

Total.....
0

VOTOS ABSTENIDOS

Marco A. Rigau

Total.....
1

La Concurrencia con enmiendas de la Cámara al Proyecto del Senado 193, al Proyecto del Senado 245, Proyecto del Senado 352, Resolución del Senado 77, Resolución del Senado 295, Resolución del Senado 296, Resolución del Senado 297, Resolución del Senado 302, Resolución Concurrente de la Cámara 5, y el Informe de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 96, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Ramón L. Rivera Cruz, Mercedes Otero de Ramos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Nicolás Nogueras, Hijo y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total.....27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 551, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Ramón L. Rivera Cruz, Oreste Ramos, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Nicolás Noguerras, Hijo y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total.....2
0

VOTOS NEGATIVOS

Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos, Marco A. Rigau, Cirilo Tirado Delgado.

Total.....
7

VOTOS ABSTENIDOS

Total.....
0

SR. PRESIDENTE:
Aprobadas todas las medidas.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE:
Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, quisiéramos que se regrese al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, hemos sido informados, por la Secretaría, de que la Cámara de Representantes no aceptó unas enmiendas que nosotros le habíamos introducido a la Resolución Conjunta de la Cámara 218 y ellos solicitan conferencia y nombraron sus miembros de su Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: ¿Cuál es la Resolución Conjunta de la Cámara 218?

SR. RODRIGUEZ COLON:
La 218, señor Presidente, es la que asigna seis millones setecientos trece mil (6,713,000) dólares, a la Administración de Derecho al Trabajo, para el financiamiento de los programas de ocupaciones diversas y obras públicas sencillas. Solicitaríamos, señor Presidente, que se nombre un Comité Conferencia y le reco-mendamos a la Presidencia que ese Comité de Conferencia esté constituido por el senador Aníbal Marrero Pérez, el senador Enrique Rodríguez Negrón, el senador Dennis Vélez Barlucea, el senador Cirilo Tirado y el

senador Rubén Berríos.

SR. PRESIDENTE: Bien. Así se acuerda. Se designa el Comité recomendado por el Portavoz de la Mayoría para conferenciar con la Cámara en torno a diferencias con referencia al Proyecto que ha sido informado.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, vamos a solicitar que el Senado recese hasta mañana a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Sí. Antes de darle paso a la moción, quiero notificarle a los compañeros Senadores que esta semana el Senado estará reuniéndose todos los días, de lunes a viernes, y que pensamos seguir el régimen de trabajo acostumbrado, reuniones que no pasarán de las nueve (9:00 p.m.) de la noche, excepto el último día, viernes, que posiblemente tengamos que permanecer en Sala hasta las doce (12:00 m.). Como quiera que sea, lo que nos proponemos es ver si antes del miércoles, posiblemente, podemos haber despachado todas las medidas de administración, excepto la del Presupuesto que todavía tendrá que esperar un rato más.

Quiero también aprovechar la oportunidad para rectificar una decisión equivocada que di el pasado viernes ante un planteamiento que hizo el distinguido compañero senador Marco Rigau, a quien se le excusó, no para todos los fines legales, sino solamente se le excusó su ausencia del Senado en

vista de que él estaba asistiendo a una reunión de una Comisión Conjunta de Cámara y Senado. En ese caso se le excusó a los efectos de su asistencia, pero no a los efectos del cobro de las dietas correspondientes. La decisión es equivocada porque al Título 2, capítulo 1, Sección 29, Código Político, se establece que a los efectos de esta Sesión se considerará como asistencia de cualesquiera de las Cámaras, la asistencia a una Comisión que esté en funciones con permiso de la Cámara correspondiente, mientras dicha Cámara esté en Sesión. Y efectivamente, la Comisión Conjunta sobre el Proyecto de Plebiscito estaba autorizada por el Senado de Puerto Rico, para permanecer reunida mientras el Senado estaba en Sesión. De manera que la ausencia del distinguido compañero Marco Rigau, a la Sesión del jueves, está excusada a todos los efectos legales. Ahora a la moción del compañero Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE:
Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, antes de pasar a la moción, quisiéramos excusar al senador Eddie Zavala que se encuentra fuera del Capitolio en gestiones en su distrito senatorial con el señor Gobernador y también excusar al senador Sergio Peña Clos, quien me llamó, que se le haría imposible llegar a tiempo para los trabajos

de hoy.

SR. PRESIDENTE: Están debidamente excusados los compañeros senadores Zavala y Peña Clos. Bien, a la moción de receso hasta mañana martes, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.), ¿alguna objeción? No hay objeción, el Senado recesa hasta mañana a la una y media de tarde (1:30 p.m.)